



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO VI – N° 238
	Río Tercero (Cba.), 16 de Marzo de 2012 <i>E-mail: gobierno@riotercero.gov.ar</i>

DECRETOS

DECRETO N° 1888/2011

RÍO TERCERO, 01 de Diciembre de 2011.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3310/2010 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que en el Art.) 12° inc. e), de la citada Ordenanza de Contabilidad, dice: “En el ANEXO 3: NO CLASIFICADOS del Presupuesto General de Gastos, podrán modificarse los créditos presupuestarios y aun crear o cancelar partidas, siempre que la modificación se efectúe también en idéntica forma y monto en los rubros homólogos y/o simétricos en el Plan de Recurso, de modo tal que se conserve el equilibrio entre ambos ;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 19/2011 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/2011, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Ingresos				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
3.1.4.01	DGR. RETENCIONES - POR INGRESOS BRUTOS	1,000,000	200,000	1,200,000
3.1.4.03	AFIP RETENCIONES	350,000	150,000	500,000
			350,000	
Partidas a Incrementar - Egresos				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,038,000	100,000	1,138,000
1.1.02.03	ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	235,000	20,000	255,000
1.1.02.07	MATERIALES PARA CONSERVACION	62,000	5,000	67,000
1.1.02.10	ADQUISICION DE MATERIALES,PROD.QUIM. Y FARMACEU	65,000	4,000	69,000
1.1.02.13	BIENES DE CONSUMO P/ESPACIOS VERDES	210,000	10,000	220,000
1.1.03.04	COMUNICACIONES TELEFONICAS	209,000	3,000	212,000
1.1.03.07	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	1,040,000	90,000	1,130,000
1.1.03.12	ALQUILER DE LA RED INTERNET			

		50,000	3,000	53,000
1.1.03.17	VIATICOS Y MOVILIDAD	155,000	10,000	165,000
1.1.03.18	ESTUDIOS, INVEST. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	1,760,000	70,000	1,830,000
1.1.03.21	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	550,000	20,000	570,000
1.1.03.26	HOMENAJES Y CORTESIAS	205,000	25,000	230,000
1.1.03.29	SERVICIOS P/ HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	190,000	5,000	195,000
1.3.05.02.1.07	OTROS GASTOS DE SALUD	320,000	1,000	321,000
1.3.05.02.2.08	GASTOS DE FUNCIONAM. HOGAR DE TRANSITO	27,000	4,000	31,000
1.3.05.02.3.01	GASTOS DE PROTECCION CIVIL Y M.AMBIENTE	340,000	40,000	380,000
1.3.05.02.3.04	ORGANIZACIÓN EVENTOS	160,000	20,000	180,000
1.3.05.02.3.06	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COMISIONES VECINALES	820,000	20,000	840,000
2.1.08.01.2.10	REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	250,000	20,000	270,000
2.1.08.01.2.11	OBRAS POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	410,000	50,000	460,000
2.1.08.01.2.14	RECUPERACION BALNEARIO	10,000	50,000	60,000
3.1.04.01	DGR. RETENCIONES - POR INGRESOS BRUTOS	1,000,000	200,000	1,200,000
3.1.04.03	AFIP RETENCIONES	350,000	150,000	500,000
			920,000	
Partidas a Disminuir - Egresos				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.02.04	UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	105,000.00	10,000	95,000
1.1.02.05	INSUMOS DE INFORMATICA	85,000.00	4,000	81,000
1.1.02.08	ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	150,000.00	7,000	143,000
1.1.02.15	OTROS DE BIENES DE CONSUMO	95,000.00	5,000	90,000
1.1.02.17	BIENES DE CONSUMO P/HONORABLE CONCEJO DELIBERAN	26,000.00	10,000	16,000
1.1.03.01	ELECTRICIDAD EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	530,000.00	30,000	500,000
1.1.03.13	GASTOS JUDICIALES (JUICIOS PERSONAL)	25,000.00	4,000	21,000
1.1.03.14	GASTOS JUDICIALES (OTROS JUICIOS)	75,000.00	15,000	60,000
1.1.03.15	GASTOS HONORARIOS, COSTAS E IMP. Y APORTES LEY	545,000.00	220,000	325,000
1.1.03.16	GASTOS EXTRAJUDICIALES	90,000.00	12,000	78,000
1.1.03.20	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	160,000.00	10,000	150,000
1.1.03.27	OTROS SERVICIOS	480,000.00	10,000	470,000
1.1.03.34	TRANSP. URBANO DE PASAJ.-SERV.PUB.EJEC. POR TER.	225,000.00	15,000	210,000
1.1.03.37	SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	155,000.00	13,000	142,000
1.3.05.02.1.06	ASIST. PROFESIONAL SALAS ASIST. Y ACCION SOCIAL	1,980,000.00	25,000	1,955,000

1.3.05.02.2 .03	PENSIONES A LA VEJEZ	122,200.00	9,000	113,200
1.3.05.02.3 .15	PROGRAMA REDES-MINIST.DES.SOCIAL - EGRESOS	35,000.00	4,000	31,000
1.3.05.02.3 .31	FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL	70,000.00	10,000	60,000
1.3.05.02.3 .35	GASTOS Y PROGRAMAS SEC. DESARROLLO HUMANO	255,000.00	30,000	225,000
1.3.05.02.3 .37	GASTOS PROGRAMA MUNICIPIOS SUSTENTABLES	225,000.00	7,000	218,000
2.1.07.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	800,000.00	120,000	680,000
			570,000	

RESUMEN		
Crédito de Recursos Vigente	\$	155.249.500
Partidas a Incrementar	\$	350.000
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	155.599.500
Presupuesto de Gastos vigente	\$	155.599.500
Partidas a Incrementar	\$	920.000
Partidas a Disminuir	\$	570.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	155.599.500

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES		
Presupuesto original	\$	137.215.500
Compensación de Partidas N° 01 Decreto N° 01/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 02 Decreto N° 191/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 03 Decreto N° 360/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 04 Decreto N° 377/11	\$	0
Rectificación de Partidas N° 01 Ordenanza N° 3320/11	\$	400.000
Rectificación de Partidas N° 02 Ordenanza N° 3338/11	\$	7.075.000
Compensación de Partidas N° 05 Decreto N° 711/11	\$	0
Rectificación de Partidas N° 03 Ordenanza N° 3346/11	\$	600.000
Compensación de Partidas N° 06 Decreto N° 767/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 07 Decreto N° 792/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 08 Decreto N° 874/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 09 Decreto N° 955/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 10 Decreto N° 1000/11	\$	0
Rectificación de Partidas N° 04 Ordenanza N° 3392/11	\$	0
Rectificación de Partidas N° 05 Ordenanza N° 3393/11	\$	8.459.000
Compensación de Partidas N° 11 Decreto N° 1242/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 12 Decreto N° 1340/11	\$	0
Rectificación de Partidas N° 06 Ordenanza N° 3402/11	\$	1.500.000
Compensación de Partidas N° 13 Decreto N° 1409/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 14 Decreto N° 1613/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 15 Decreto N° 1677/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 16 Decreto N° 1729/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 17 Decreto N° 1761/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 18 Decreto N° 1802/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 19 Decreto N° 1888/11	\$	350.000
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	155.599.500

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 1889/11

RÍO TERCERO, 01 de Diciembre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CUENCA, Miguel Ángel, D.N.I. N° 12.030.721 – CUIT N° 20-12030721-6ING. AGRÓNOMO, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.12.2011 al 31.12.2011 inclusive, abonándose la suma de Pesos dos mil (\$2.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CUENCA, Miguel Ángel – DNI N° 12.030.721 – CUIT N° 20-12030721-6- ING. AGRÓNOMO, para la siguiente tarea: Gestiones y trámites ante el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos – Sub-secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba, referido a expte. iniciado para dar solución a daños por grandes caudales de agua, dispuesta por el período 01.12.2011 al 31.12.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos dos mil (\$2.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana-Serv. Pub. Ejec. por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Horacio Sánchez – Sec. de Obras Públicas y Servicios Públicos

D E C R E T O N° 1890/11

RÍO TERCERO, 01 de Diciembre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en Asesoramiento directo a Intendencia y Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo en lo concerniente al área de difusión oficial con directa intervención en el trato con los medios locales y medios de la ciudad capital, ; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TRENTO , Marcelo Antonio, D.N.I. N° 13.820.986 – C.U.I.T. N° 20-13820986-6, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.12.2011 al 31.12.2011 inclusive, abonándose la suma de Pesos cuatro mil (\$4.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el Sr. TRENTO, Marcelo Antonio – D.N.I. N° 13.820.986 – C.U.I.T. N° 20-13820986-6, con domicilio en Arenales N° 990 - Torre A – 2 – Planta Baja Dpto. "F" – B* Juniors, de la ciudad de Córdoba, y ABÓNESE la suma de Pesos cuatro mil (\$ 4.000.), para la siguiente tarea: Asesoramiento directo a Intendencia y Dirección de Prensa y Difusión en lo concerniente al área de difusión oficial con directa intervención en el trato con los medios locales y medios de la ciudad capital, dispuesta por el período 01.12.2011 al 31.12.2011 inclusive.

Art.2*)- Serán reintegrados los gastos de viáticos por traslados, viajes, pernóctes, teniendo en cuenta el domicilio fijado por el profesional, y los lugares donde deba prestar SERVICIOS, para lo cual será obligación de este último presentar los respectivos comprobantes de conformidad a las exigencias fiscales para acreditarlo, con excepción de aquellos que el proveedor correspondiente canalice por el área de Compras.

Art.3*)- IMPÚTESE la erogación emergente para el cumplimiento del presente Decreto a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest., y Asist. Técnica en Gral. y 1.1.03.17) Viáticos y Movilidad, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1891/11

RÍO TERCERO, 01 de Diciembre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en Asesoramiento en actividades de Prensa y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LAMBERTUCCI, Gustavo Emiliano, D.N.I. N° 22.569.510 – C.U.I.T. N° 20-22569510-6, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.12.2011 al 31.12.2011 inclusive, abonándose la suma de Pesos tres mil quinientos (\$3.500.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. LAMBERTUCCI, Gustavo Emiliano –DNI N° 22.569.510 – C.U.I.T. N° 20-22569510-6- , para la siguiente tarea: Asesoramiento en actividades de Prensa y Protocolo, dispuesta por el período 01.12.2011 al 31.12.2011 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma de Pesos tres mil quinientos (\$3.500.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1892/11

RÍO TERCERO, 01 de Diciembre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en Fotografía y filmaciones en actos y eventos institucionales, cubriendo además la agenda oficial de Intendencia, exceptuando las tareas que la Dirección de Prensa y Protocolo no encuadre como tarea de agenda protocolar oficial; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary, D.N.I. N° D.N.I. N° 27.389.689 – C.U.I.T. N° 27-27389689-4, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.12.2011 al 31.12.2011 inclusive, abonándose la suma de Pesos dos mil quinientos (\$2.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary –DNI N° D.N.I. N° 27.389.689 – C.U.I.T. N° 27-27389689-4- , para la siguiente tarea: Fotografía y filmaciones en actos y eventos institucionales, cubriendo además la agenda oficial de Intendencia, exceptuando las tareas que la Dirección de Prensa y Protocolo no encuadre como tarea de agenda protocolar oficial, dispuesta por el período 01.12.2011 al 31.12.2011 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma de Pesos dos mil quinientos (\$2.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1893/11

RÍO TERCERO, 01 de Diciembre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ACOSTA, Luis Gerardo, D.N.I. N° 17.645.468- CUIT N° 20-17645468-8, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.12.2011 al 31.12.2011 inclusive, abonándose la suma de Pesos Un mil setecientos cincuenta (\$1.750.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. ACOSTA, Luis Gerardo – DNI N* 17.645.468- CUIT N* 20-17645468-8- , para la siguiente tarea: Servicio en Arbolado Urbano, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el periodo 01.12.2011 al 31.12.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos Un mil setecientos cincuenta (\$1.750.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros de Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio Sánchez – Sec. de Obras Públicas y Servicios Públicos

D E C R E T O N* 1894/2011

RÍO TERCERO, 01 de Diciembre de 2.011.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. GHIRARDOTTO, José Alberto- D.N.I. N* 11.912.175 – Leg. N* 909 – Cat.06 - Auxiliar Administrativo y de Ejecución, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, solicitando el otorgamiento de Licencia No Remunerada por Cargo Político, a partir del 27.11.2011; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haber sido designado mediante Resolución N* Re 1081/2011 C.D. como Encargado de Prensa del Concejo Deliberante- Cargo Político, a partir del 27.11.2011, el agente requiere licencia no remunerada en su cargo de Planta Permanente a partir del 27.11.2011, y hasta la finalización de su mandato;

Que la Ordenanza N* 494/88 C.D. - y su Decreto Reglamentario N* 462/88 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, en su Art. 30*) inc. a dice: "Licencia por cargos electivos o de Representación Política: Cuando el agente sea designado para desempeñar un cargo electivo, de Representación Política o que por su función o Jerarquía carezca de estabilidad estatutaria en el orden Nacional, Provincial o Municipal tendrá derecho a usar Licencia sin goce de haberes por el tiempo que dure el mandato o desempeño del cargo, debiendo reintegrarse dentro de un plazo que no excederá de quince (15) días hábiles desde la fecha de cese de su función. "..."

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE *Licencia No Remunerada por Cargo Político* al Sr. GHIRARDOTTO, José Alberto- D.N.I. N* 11.912.175 – Leg. N* 909 – Cat.06 - Auxiliar Administrativo y de Ejecución, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, a partir del 27.11.2011, y mientras dure su mandato, al amparo de las disposiciones de la Ordenanza N* 494/88 C.D Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Art. 30, Inc a. y su Decreto Reglamentario N* 462/88.

Art.2*)- EFECTÚESE, reserva de su cargo en el Presupuesto Municipal.

Art.3*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1895/2011

RÍO TERCERO, 01 de Diciembre de 2011

VISTO: Que se dispusiera el reconocimiento de un adicional por "Responsabilidad Jerárquica", al agente Sr. Adrián Alberto SCOPPA - DNI N* 18.184.747- Leg. N* 137, agente municipal de Planta Permanente, a partir del 27.11.2011, y hasta el 11.12.11; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12º de la Ordenanza N°Or. 2712/2006-C.D. - Escalafón para el Personal Permanente de la Municipalidad de Río Tercero, establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que el artículo 14º inciso 3 establece las condiciones que debe reunir el personal para tener derecho a la percepción del adicional "Responsabilidad jerárquica";

Que cumpliéndose las condiciones determinadas para la percepción de este beneficio, se ha resuelto el pago de un adicional del 30% (treinta por ciento) en concepto de responsabilidad Jerárquica al agente mencionado, por el período comprendido entre el 27.11. 2011 al 11.12.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un adicional del 30 % (treinta por ciento) por "Responsabilidad Jerárquica" al Sr. Adrián Alberto SCOPPA - DNI N* 18.184.747 - Leg. N* 137, agente municipal de Planta Permanente, por el período comprendido entre el 27.11.2011 al 11.12.2011, en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 12º inciso 3 y 14º inciso 3 de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal,

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.06) Responsabilidad Jerárquica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

DECRETO N° 1896/2011

RÍO TERCERO, 06 de Diciembre de 2011.

VISTO: Acuerdo de pago suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba, a los fines de cancelar la obligación emergente del pago de aportes por iniciación de procesos judiciales en los periodos comprendidos en los años 2010 y 2011 Art. 17° inc. A Ley 8404;

CONSIDERANDO:

Que el pago de estos aportes fue diferido, y corresponde a procesos judiciales iniciados por certificados ordenados y emitidos por Decreto N° 1452/2010, presentados en ejercicios 2010 y 2011;

Que se ha suscripto un convenio de pago a los fines de cancelar la deuda que asciende a la suma de \$ 78.461,81 (Pesos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y uno con ochenta y un centavos), que será abonada en dieciocho cuotas iguales, sin interés de financiación, mensuales y consecutivas, de \$ 4.359,33 (Pesos cuatro mil trescientos cincuenta y nueve con tres centavos), con vencimiento la primera de ellas el día 10.01.2012;

Que dichos pagos serán canalizados a través del compromiso de Pago N° 9659/2010;

Que corresponde se eleve el Acuerdo suscripto al Tribunal de Cuentas, para visación previa de los pagos que se generen en su cumplimiento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°) - ELEVESE a visación del Tribunal de Cuentas, el Convenio de fecha 06.12.2011, con la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba -CUIT N° 30-99901080-2, por pago de aportes diferidos, que es Anexo I del presente.

Art.2°) - Los pagos que se generen en cumplimiento del referido Acuerdo serán canalizados a través del compromiso de Pago N° 9659/2010.

Art.3°) - COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1897/11

RÍO TERCERO, 06 de Diciembre de 2011.

VISTO: La finalización del Período de Gobierno 2007/2011 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caducidad de los cargos ocupados por funcionarios con designación política, quienes emprendieran la tarea común de administrar el Municipio al frente de las distintas dependencias municipales;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DÉNSE por concluidas las funciones del Sr. FERREYRA, Juan Carlos-D.N.I.N° 11.652.720, en el cargo de DIRECTOR DE ASUNTOS MUNICIPALES, a partir del 12.12.2011.

Art.2*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1898/11

RÍO TERCERO, 06 de Diciembre de 2011.

VISTO: La finalización del Período de Gobierno 2007/2011 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caducidad de los cargos ocupados por funcionarios con designación política, quienes emprendieran la tarea común de administrar el Municipio al frente de las distintas dependencias municipales;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DÉNSE por concluidas las funciones del Sr. BENEDETTI, Gustavo Mario-D.N.I.N° 25.313.975, en el cargo de DIRECTOR DE PRENSA, DIFUSIÓN Y PROTOCOLO, a partir del 12.12.2011.

Art.2*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1899/11

RÍO TERCERO, 06 de Diciembre de 2011.

VISTO: La finalización del Período de Gobierno 2007/2011 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caducidad de los cargos ocupados por funcionarios con designación política, quienes emprendieran la tarea común de administrar el Municipio al frente de las distintas dependencias municipales;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DÉNSE por concluidas las funciones de la Sra. FURLANI, Malvina Soledad-D.N.I.N° 24.559.581, en el cargo de DIRECTORA DE CULTURA, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, a partir del 12.12.2011.

Art.2*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1900/11

RÍO TERCERO, 06 de Diciembre de 2011.

VISTO: La finalización del Período de Gobierno 2007/2011 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caducidad de los cargos ocupados por funcionarios con designación política, quienes emprendieran la tarea común de administrar el Municipio al frente de las distintas dependencias municipales;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DÉNSE por concluidas las funciones del Sr. DEMICHELIS, Ricardo Omar-D.N.I.N° 21.655.368, en el cargo de DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, a partir del 12.12.2011.

Art.2*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1901/11

RÍO TERCERO, 06 de Diciembre de 2011.

VISTO: La finalización del Período de Gobierno 2007/2011 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caducidad de los cargos ocupados por funcionarios con designación política, quienes emprendieran la tarea común de administrar el Municipio al frente de las distintas dependencias municipales;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DÉNSE por concluidas las funciones del Sr. PONTE, Miguel Angel-D.N.I.N° 6.608.858, en el cargo de DIRECTOR DE RENTAS, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir del 12.12.2011.

Art.2*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1902/11

RÍO TERCERO, 06 de Diciembre de 2011.

VISTO: La finalización del Período de Gobierno 2007/2011 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caducidad de los cargos ocupados por funcionarios con designación política, quienes emprendieran la tarea común de administrar el Municipio al frente de las distintas dependencias municipales;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DÉNSE por concluidas las funciones del Sr. FARIAS, Miguel Angel-D.N.I.N° 13.456.903, en el cargo de DIRECTOR DE PLANEAMIENTO, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 12.12.2011.

Art.2*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1903/11

RÍO TERCERO, 06 de Diciembre de 2011.

VISTO: La finalización del Período de Gobierno 2007/2011 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caducidad de los cargos ocupados por funcionarios con designación política, quienes emprendieran la tarea común de administrar el Municipio al frente de las distintas dependencias municipales;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DÉNSE por concluidas las funciones del Sr. COSTANTINO, Gabriel-D.N.I.N° 17.009.143, en el cargo de DIRECTOR DE SERVICIOS, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 12.12.2011.

Art.2*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1904/11

RÍO TERCERO, 06 de Diciembre de 2011.

VISTO: La finalización del Período de Gobierno 2007/2011 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caducidad de los cargos ocupados por funcionarios con designación política, quienes emprendieran la tarea común de administrar el Municipio al frente de las distintas dependencias municipales;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DÉNSE por concluidas las funciones del Sr. MARI, Raúl Edgardo-D.N.I.N° 11.652.703, en el cargo de DIRECTOR DE DEFENSA CIVIL, dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, a partir del 12.12.2011.

Art.2*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1905/11

RÍO TERCERO, 06 de Diciembre de 2011.

VISTO: La finalización del Período de Gobierno 2007/2011 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caducidad de los cargos ocupados por funcionarios con designación política, quienes emprendieran la tarea común de administrar el Municipio al frente de las distintas dependencias municipales;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DÉNSE por concluidas las funciones del Sr. PICATTO, Horacio Carlos-D.N.I.N° 11.034.487, en el cargo de DIRECTOR DE ASUNTOS VECINALES, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, a partir del 12.12.2011.

Art.2*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1906/11

RÍO TERCERO, 06 de Diciembre de 2011.

VISTO: La finalización del Período de Gobierno 2007/2011 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caducidad de los cargos ocupados por funcionarios con designación política, quienes emprendieran la tarea común de administrar el Municipio al frente de las distintas dependencias municipales;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DÉNSE por concluidas las funciones del Sr. LUNARI, Javier Esteban-D.N.I.N° 16.311.745, en el cargo de DIRECTOR DE DEPORTES, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, a partir del 12.12.2011.

Art.2*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1907/2011

RÍO TERCERO, 06 de Diciembre de 2011.

VISTO: Que mediante Ordenanza N° Or.1091/93-C.D. se otorgó a los frentistas de calle Libertad, autorización precaria de uso del espacio público, que comprendía el ancho de la propiedad y permitía la construcción de un solado que avanzaba sobre la calle, debiendo los proyectos constructivos ser aprobados por las áreas técnicas competentes del municipio; y

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento del tránsito vehicular, se ve dificultado por este tipo de estructuras, por lo que se consideró necesario el retiro de las construcciones realizadas;

Que mediante Ordenanza N°Or.2967/2008-C.D. se dispusiera revocar todas la autorizaciones precarias conferidas para el uso del espacio público en calle Libertad, otorgadas de conformidad a la Ordenanza N° Or.1091/93-C.D.;

Que a la fecha no se hiciera efectivo el retiro de las construcciones;

Que se ha dispuesto reglamentar la aplicación de la citada Ordenanza, a los fines de determinar un plazo, que se ha considerado hasta el 28.03.2012 para la remoción de todas las construcciones efectuadas sobre estos espacios públicos, suspendiéndose además la recepción de nuevas solicitudes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGLAMÉNTENSE la Ordenanza N°Or.2967/2008-C.D., en las disposiciones referidas a las revocaciones de autorizaciones precarias conferidas para el uso del espacio público que afecta la calzada, disponiéndose como fecha límite para el retiro de las construcciones efectuadas sobre estos espacios públicos el día 28.03.2012, SUSPENDIÉNDOSE a partir de la fecha del presente la recepción de nuevas solicitudes.

Art.2º)- NOTIFÍQUESE el presente a los Sres. frentistas que consten como titulares de la obra regulada por Ordenanza N°Or.1091/93-C.D., a los fines de que concurran a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un plazo no mayor a los tres (3) días, a suscribir Convenio de uso precario y por tiempo limitado.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing. Horacio Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Públicos

D E C R E T O N° 1908/11

RÍO TERCERO, 06 de Diciembre de 2011.

VISTO: La finalización del Período de Gobierno 2007/2011 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caducidad de los cargos ocupados por funcionarios con designación política, quienes emprendieran la tarea común de administrar el Municipio al frente de las distintas dependencias municipales;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DÉNSE por concluidas las funciones del Sr. BONZANO, Juan Manuel-D.N.I.N° 13.061.305, en el cargo de SECRETARIO DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS, a partir del 12.12.2011.

Art.2*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación

D E C R E T O N° 1909/11

RÍO TERCERO, 06 de Diciembre de 2011.

VISTO: La finalización del Período de Gobierno 2007/2011 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caducidad de los cargos ocupados por funcionarios con designación política, quienes emprendieran la tarea común de administrar el Municipio al frente de las distintas dependencias municipales;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DÉNSE por concluidas las funciones del Sr. SICCARDI, Carlos -D.N.I.N° 12.823.181, en el cargo de SECRETARIO DE PROTECCION CIVIL Y MEDIO AMBIENTE, a partir del 12.12.2011.

Art.2*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1910/11

RÍO TERCERO, 06 de Diciembre de 2011.

VISTO: La finalización del Período de Gobierno 2007/2011 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caducidad de los cargos ocupados por funcionarios con designación política, quienes emprendieran la tarea común de administrar el Municipio al frente de las distintas dependencias municipales;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DÉNSE por concluidas las funciones del Sr. BARACAT, Carlos Antonio-D.N.I.N° 8.018.297, en el cargo de SECRETARIO DE SALUD, a partir del 12.12.2011.

Art.2*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1911/11

RÍO TERCERO, 06 de Diciembre de 2011.

VISTO: La finalización del Período de Gobierno 2007/2011 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caducidad de los cargos ocupados por funcionarios con designación política, quienes emprendieran la tarea común de administrar el Municipio al frente de las distintas dependencias municipales;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DÉNSE por concluidas las funciones del Sr. SANCHEZ, Horacio Germán-D.N.I.N° 25.082.059, en el cargo de SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, a partir del 12.12.2011.

Art.2*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1912/11

RÍO TERCERO, 06 de Diciembre de 2011.

VISTO: La finalización del Período de Gobierno 2007/2011 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caducidad de los cargos ocupados por funcionarios con designación política, quienes emprendieran la tarea común de administrar el Municipio al frente de las distintas dependencias municipales;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DÉNSE por concluidas las funciones de la Sra. FERREYRA, Beatriz Maria-D.N.I.N° 13.854.995, en el cargo de SECRETARIA DE HACIENDA, a partir del 12.12.2011.

Art.2*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

DECRETO N° 1913/11

RÍO TERCERO, 06 de Diciembre de 2011.

VISTO: La finalización del Período de Gobierno 2007/2011 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caducidad de los cargos ocupados por funcionarios con designación política, quienes emprendieran la tarea común de administrar el Municipio al frente de las distintas dependencias municipales;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DÉNSE por concluidas las funciones de la Sra. GONZALEZ, Mariana Alejandra - D.N.I.N° 21.736.601, en el cargo de SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, a partir del 12.12.2011.

Art.2*)- REFRENDARÁ la firma del Sr. Intendente la Sra. Irma Ramona SOSA- Jefa del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

Art.3*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sra. Irma Ramona SOSA - Jefa del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

DECRETO N° 1914/11

RÍO TERCERO, 06 de Diciembre de 2011.

VISTO: La finalización del Período de Gobierno 2007/2011 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caducidad de los cargos ocupados por funcionarios con designación política, quienes emprendieran la tarea común de administrar el Municipio al frente de las distintas dependencias municipales;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DÉNSE por concluidas las funciones del Sr. VILARIÑO, Alberto-D.N.I.N° 6.608.937, en el cargo de ASESOR LETRADO, a partir del 12.12.2011.

Art.2*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1915/2011

RÍO TERCERO, 06 de Diciembre de 2011.-

VISTO: Que mediante Decreto N° 599/2010 de fecha 31.05.2010, se autorizara Licencia No Remunerada por cargo político al Sr. SANCHEZ, Horacio Germán - D.N.I. N° 25.082.059 - Cat. 12 – Agrupamiento Profesional – Leg. N° 952, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, a partir del 01.06.2010, y mientras dure su mandato; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haber concluido su mandato al cargo político, se debe proceder a la reincorporación del agente a partir del 12.12.2011;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*) – DAR por concluida la Licencia No Remunerada por cargo político acordada al Sr. SANCHEZ, Horacio Germán - D.N.I. N° 25.082.059 - SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - Cat. 12 – Agrupamiento Profesional – Leg. N° 952, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, autorizada mediante Decreto N° 599/2010 de fecha 31.05.2010, y REINCORPÓRESE a la agente a partir del 12.12.2011, preservando la categoría y jerarquía alcanzadas en un todo conforme a las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 494/88 C.D Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Art. 30, Inc a. y su Decreto Reglamentario N° 462/88.

Art.2*) – GÍRESE copia a las áreas de competencia.-

Art.3*) – COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1916/2011

RÍO TERCERO, 06 de Diciembre de 2011.-

VISTO: Que mediante Decreto N° 1401/2007 de fecha 12.12.2007, se autorizara Licencia No Remunerada por cargo político al Sr. DEMICHELIS, Ricardo Omar - D.N.I. N° 21655368 - Personal Superior Jerárquico, Cat. 09, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, a partir del 12.12.2007, y mientras dure su mandato; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haber concluido su mandato al cargo político, se debe proceder a la reincorporación del agente a partir del 12.12.2011;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*) – DAR por concluida la Licencia No Remunerada por cargo político acordada al Sr. DEMICHELIS, Ricardo Omar - D.N.I. N° 21655368 - Personal Superior Jerárquico, Cat. 09, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, autorizada mediante Decreto N° 1401/2007 de fecha 12.12.2007, y REINCORPÓRESE al agente a partir del 12.12.2011, preservando la categoría y jerarquía alcanzadas en un todo conforme a las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 494/88 C.D Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Art. 30, Inc a. y su Decreto Reglamentario N° 462/88.

Art.2*) – GÍRESE copia a las áreas de competencia.-

Art.3*) – COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1917/2011

RÍO TERCERO, 06 de Diciembre de 2011.-

VISTO: Que mediante Decreto N° 598/2010 de fecha 31.05.2010, se autorizara Licencia No Remunerada por cargo político al Sr. BARACAT, Carlos Antonio - D.N.I. N° 8.018.297 – Agrupamiento Profesional - Cat. 07, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, a partir del 01.06.2010, y mientras dure su mandato; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haber concluido su mandato al cargo político, se debe proceder a la reincorporación del agente a partir del 12.12.2.011;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*) – DAR por concluida la Licencia No Remunerada por cargo político acordada al Sr. BARACAT, Carlos Antonio - D.N.I. N° 8.018.297 – Agrupamiento Profesional - Cat. 07, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, autorizada mediante Decreto N° 598/2010 de fecha 31.05.2010, y REINCORPÓRESE al agente a partir del 12.12.2011, preservando la categoría y jerarquía alcanzadas en un todo conforme a las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 494/88 C.D Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Art. 30, Inc a. y su Decreto Reglamentario N° 462/88.

Art.2*) – GÍRESE copia a las áreas de competencia.-

Art.3*) – COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1918/2011

RÍO TERCERO, 06 de Diciembre de 2011.-

VISTO: Que mediante Decreto N° 434/2011 de fecha 04.04.2011, se autorizara Licencia No Remunerada por cargo político al Sr. FARÍAS, Miguel Angel - D.N.I. N°13.456.903 – Personal de Control y Verificación, y Policía Municipal - Cat. 07, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, a partir del 01.04.2011, y mientras dure su mandato; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haber concluido su mandato al cargo político, se debe proceder a la reincorporación del agente a partir del 12.12.2.011;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*) – DAR por concluida la Licencia No Remunerada por cargo político acordada al Sr. FARÍAS, Miguel Angel - D.N.I. N°13.456.903 – Personal de Control y Verificación, y Policía Municipal - Cat. 07, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, autorizada mediante Decreto N° 434/2011 de fecha 04.04.2011, y REINCORPÓRESE al agente a partir del 12.12.2011, preservando la categoría y jerarquía alcanzadas en un todo conforme a las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 494/88 C.D Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Art. 30, Inc a. y su Decreto Reglamentario N° 462/88.

Art.2*) – GÍRESE copia a las áreas de competencia.-

Art.3*) – COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1919/2011

RÍO TERCERO, 06 de Diciembre de 2011.-

VISTO: La licencia No Remunerada por cargo político acordada al agente al FERREYRA, Juan Carlos - D.N.I. N° 11.652.720 – Personal de Auxiliar Administrativo y de Ejecución - Cat. 06, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, a partir del 07.01.2009, y mientras dure su mandato;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haber concluido su mandato al cargo político, se debe proceder a la reincorporación del agente a partir del 12.12.2.011;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*) – DAR por concluida la Licencia No Remunerada por cargo político acordada al Sr. FERREYRA, Juan Carlos - D.N.I. N° 11.652.720 – Personal de Auxiliar Administrativo y de Ejecución - Cat. 06, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, a partir del 07.01.2009, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, y REINCORPÓRESE al agente a partir del 12.12.2011, preservando la categoría y jerarquía alcanzadas en un todo conforme a las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 494/88 C.D Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Art. 30, Inc a. y su Decreto Reglamentario N° 462/88.

Art.2*) – GÍRESE copia a las áreas de competencia.-

Art.3*) – COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1920/2011

RÍO TERCERO, 07 de diciembre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 07.12.2011;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3428/2011-C.D., por la que se aprueba la Estructura Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Jorge A. Mecatti – Presidente C.D. A/C. Intendencia Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 1921/11 – NO SE ELABORÓ

D E C R E T O N° 1922/11

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2011.

VISTO: La iniciación del nuevo Período de Gobierno 2.011/2015 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Que se hace necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- DESÍGNASE a la Lic. Mariana Alejandra GONZALEZ- D.N.I. N° 21736601 - SECRETARIA DE COORDINACIÓN– Cargo Político, a partir del 12.12.2.011.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- REFRENDARÁ la firma del Sr. Intendente la Sra. Irma Ramona SOSA – Jefa del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto MARTINO – Intendente Municipal

Sra. Irma Ramona SOSA - Jefa del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

D E C R E T O N° 1923/11

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2011.

VISTO: La iniciación del nuevo Período de Gobierno 2.011/2015 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Que se hace necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- DESÍGNASE al Sr. Marcos FERRER - D.N.I. N°29664252– SECRETARIO DE GOBIERNO– Cargo Político, con dependencia directa de la Secretaría de Coordinación, a partir del 12.12.2.011.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

DECRETO N° 1924/11

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2011.

VISTO: La iniciación del nuevo Período de Gobierno 2.011/2015 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Que se hace necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DESIGNASE al Sr. Sergio Claudio CASTELLARI - D.N.I. N°14586123– SECRETARIO DE HACIENDA– Cargo Político, con dependencia directa de la Secretaría de Coordinación, a partir del 12.12.2.011.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1925/11

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2011.

VISTO: La iniciación del nuevo Período de Gobierno 2.011/2015 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Que se hace necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DESIGNASE al Ing. Horacio Germán SANCHEZ - D.N.I. N°25082059– SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS– Cargo Político, con dependencia directa de la Secretaría de Coordinación, a partir del 12.12.2.011.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1926/11

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2011.

VISTO: La iniciación del nuevo Período de Gobierno 2.011/2015 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Que se hace necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DESIGNASE al Dr. Luis Osvaldo ZARAGOZA - D.N.I. N°6656818– SECRETARIO DE DE SALUD– Cargo Político, con dependencia directa de la Secretaría de Coordinación, a partir del 12.12.2.011.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1927/11

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2011.

VISTO: La iniciación del nuevo Período de Gobierno 2.011/2015 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que se hace necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DESÍGNASE al Sr. Marcelo VILLARROEL - D.N.I. N*20749706– SECRETARIO DE LA FAMILIA– Cargo Político, con dependencia directa de la Secretaría de Coordinación, a partir del 12.12.2.011.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N* 1928/11

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2011.

VISTO: La iniciación del nuevo Período de Gobierno 2.011/2015 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que se hace necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DESÍGNASE al Sr. Gabriel José DAPARTE - D.N.I. N*16349998– SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO– Cargo Político, con dependencia directa de la Secretaría de Coordinación, a partir del 12.12.2.011.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N* 1929/11

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2011.

VISTO: La iniciación del nuevo Período de Gobierno 2.011/2015 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que se hace necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DESÍGNASE al Prof. Rudy Rubén LOPEZ - D.N.I. N*14050345– SECRETARIO DE CULTURA– Cargo Político, con dependencia directa de la Secretaría de Coordinación, a partir del 12.12.2.011.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N* 1930/11

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2011.

VISTO: La iniciación del nuevo Período de Gobierno 2.011/2015 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que se hace necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DESÍGNASE al Prof. Javier Esteban LUNARI - D.N.I. N°16311745– SECRETARIO DE DEPORTES– Cargo Político, con dependencia directa de la Secretaría de Coordinación, a partir del 12.12.2.011.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N°1931/2011

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2011.

VISTO: Que el día 12 de diciembre del corriente año da inicio el periodo de gobierno municipal 2011-2015, conforme el proceso eleccionario llevado a cabo en la Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 124º), el Intendente designa al Asesor Letrado con acuerdo del Concejo Deliberante,;

Que el Asesor Letrado tendrá a su cargo el control de legalidad de los actos del Municipio y la defensa del patrimonio e intereses municipales;

Que la Ordenanza N°Or.3428/2011-C.D. aprueba la Estructura Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal a partir del 12.12.2011, previendo el órgano Asesoría Letrada, dependiente del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, con remuneración equivalente a Director;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESÍGNASE al Sr. Alberto VILARIÑO- D.N.I. N°6608937- Abogado, como ASESOR LETRADO - Cargo Político, a partir del 12.12.2011, de conformidad a las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal – artículo 124º y Ordenanza N°Or.3428/2011-C.D.

Art.2º)- GÍRESE al Concejo Deliberante a los fines de solicitar el acuerdo correspondiente.

Art.3º)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1932/11

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2011.

VISTO: La iniciación del nuevo Periodo de Gobierno 2.011/2015 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que se hace necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DESÍGNASE a la Srta. Karina Paola del Valle CABALLERO - D.N.I. N°24111758– DIRECTORA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES– Cargo Político, Dependiente de Intendencia, a partir del 12.12.2.011.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1933/11

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2011.

VISTO: La iniciación del nuevo Período de Gobierno 2.011/2015 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que se hace necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DESÍGNASE al Sr. Gustavo Mario BENEDETTI - D.N.I. N*25313975 – DIRECTOR DE PRENSA– Cargo Político, Dependiente de Intendencia, a partir del 12.12.2.011.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1934/11

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2011.

VISTO: La iniciación del nuevo Período de Gobierno 2.011/2015 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que se hace necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DESÍGNASE al Sr. Raúl MARI - D.N.I. N*11652703– DIRECTOR DE DEFENSA CIVIL– Cargo Político, Dependiente de Intendencia, a partir del 12.12.2.011.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1935/11

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2011.

VISTO: La iniciación del nuevo Período de Gobierno 2.011/2015 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que se hace necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DESÍGNASE al Sr. Emiliano Oscar AFARA - D.N.I. N*26196685– DIRECTOR DE ASUNTOS VECINALES– Cargo Político, Dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 12.12.2.011.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1936/11

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2011.

VISTO: La iniciación del nuevo Período de Gobierno 2.011/2015 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Que se hace necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DESÍGNASE al Sr. Alejandro José FAVOT LUCONI - D.N.I. N*32861577- DIRECTOR DE LA JUVENTUD- Cargo Político, Dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 12.12.2.011.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1937/11

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2011.

VISTO: La iniciación del nuevo Periodo de Gobierno 2.011/2015 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Que se hace necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DESÍGNASE al Sr. Raúl Olegario CARBALLEDA - D.N.I. N*6599864- DIRECTOR DE TRÁNSITO- Cargo Político, Dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 12.12.2.011.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1938/11

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2011.

VISTO: La iniciación del nuevo Periodo de Gobierno 2.011/2015 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Que se hace necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DESÍGNASE al Cr. Darío Sebastián BALBO - D.N.I. N*30633926- DIRECTOR DE RENTAS- Cargo Político, Dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir del 12.12.2.011.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1939/11

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2011.

VISTO: La iniciación del nuevo Periodo de Gobierno 2.011/2015 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose

asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Que se hace necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DESÍGNASE al Sr. Gabriel COSTANTINO - D.N.I. N*17009143- DIRECTOR DE SERVICIOS- Cargo Político, Dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 12.12.2.011.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1940/11

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2011.

VISTO: La iniciación del nuevo Periodo de Gobierno 2.011/2015 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Que se hace necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DESÍGNASE al Dr. Carlos Antonio BARACAT - D.N.I. N*8018297- DIRECTOR DE SALUD- Cargo Político, Dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 12.12.2.011.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1941/2011

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2.011.

VISTO: Que mediante Decreto N* 1925/11 de fecha 12.12.11 se designara al Sr. Ing. Horacio Germán SÁNCHEZ - D.N.I. N* 25.082.059 como SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - Cargo Político, a partir del 12.12.2.011; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, el agente requiere licencia no remunerada en su cargo de Planta Permanente a partir del 12.12.2011, y hasta la finalización de su mandato;

Que la Ordenanza N* 494/88 C.D. - y su Decreto Reglamentario N* 462/88 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, en su Art. 30*) inc. a dice: "Licencia por cargos electivos o de Representación Política: Cuando el agente sea designado para desempeñar un cargo electivo, de Representación Política o que por su función o Jerarquía carezca de estabilidad estatutaria en el orden Nacional, Provincial o Municipal tendrá derecho a usar Licencia sin goce de haberes por el tiempo que dure el mandato o desempeño del cargo, debiendo reintegrarse dentro de un plazo que no excederá de quince (15) días hábiles desde la fecha de cese de su función. "..."

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE *Licencia No Remunerada por Cargo Político* al Sr. Ing. Horacio Germán SÁNCHEZ - D.N.I. N* 25.082.059 - Cat. 12 – Agrupamiento Profesional – Leg. N* 952, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, a partir del 12.12.2011, y mientras dure su mandato, al amparo de las disposiciones de la Ordenanza N* 494/88 C.D Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Art. 30, Inc a. y su Decreto Reglamentario N* 462/88.

Art.2*)- EFECTÚESE, reserva de su cargo en el Presupuesto Municipal.

Art.3*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1942/2011

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2.011.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1927/11 de fecha 12.12.11 se designara al Sr. Marcelo VILLARROEL - D.N.I. N° 20.749.706 como SECRETARIO DE LA FAMILIA - Cargo Político, a partir del 12.12.2.011; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, el agente requiere licencia no remunerada en su cargo de Planta Permanente a partir del 12.12.2011, y hasta la finalización de su mandato;

Que la Ordenanza N° 494/88 C.D. - y su Decreto Reglamentario N° 462/88 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, en su Art. 30*) inc. a dice: "Licencia por cargos electivos o de Representación Política: Cuando el agente sea designado para desempeñar un cargo electivo, de Representación Política o que por su función o Jerarquía carezca de estabilidad estatutaria en el orden Nacional, Provincial o Municipal tendrá derecho a usar Licencia sin goce de haberes por el tiempo que dure el mandato o desempeño del cargo, debiendo reintegrarse dentro de un plazo que no excederá de quince (15) días hábiles desde la fecha de cese de su función. "..."

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE *Licencia No Remunerada por Cargo Político* al Sr. Marcelo VILLARROEL - D.N.I. N° 20.749.706 - Cat. 11 – Agrupamiento Personal Jerárquico, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, a partir del 12.12.2011, y mientras dure su mandato, al amparo de las disposiciones de la Ordenanza N° 494/88 C.D Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Art. 30, Inc a. y su Decreto Reglamentario N° 462/88.

Art.2*)- EFECTÚESE, reserva de su cargo en el Presupuesto Municipal.

Art.3*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1943/2011

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2.011.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1940/11 de fecha 12.12.11 se designara al Dr. Carlos Antonio BARACAT - D.N.I. N° 8.018.297 como DIRECTOR DE SALUD - Cargo Político, a partir del 12.12.2.011; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, el agente requiere licencia no remunerada en su cargo de Planta Permanente a partir del 12.12.2011, y hasta la finalización de su mandato;

Que la Ordenanza N° 494/88 C.D. - y su Decreto Reglamentario N° 462/88 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, en su Art. 30*) inc. a dice: "Licencia por cargos electivos o de Representación Política: Cuando el agente sea designado para desempeñar un cargo electivo, de Representación Política o que por su función o Jerarquía carezca de estabilidad estatutaria en el orden Nacional, Provincial o Municipal tendrá derecho a usar Licencia sin goce de haberes por el tiempo que dure el mandato o desempeño del cargo, debiendo reintegrarse dentro de un plazo que no excederá de quince (15) días hábiles desde la fecha de cese de su función. "..."

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE *Licencia No Remunerada por Cargo Político* al Dr. Carlos Antonio BARACAT - D.N.I. N° 8.018.297 - Cat. 10 – Agrupamiento Profesional, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, a partir del 12.12.2011, y mientras dure su mandato, al amparo de las disposiciones de la Ordenanza N° 494/88 C.D Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Art. 30, Inc a. y su Decreto Reglamentario N° 462/88.

Art.2*)- EFECTÚESE, reserva de su cargo en el Presupuesto Municipal.

Art.3*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1944/2011

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2.011.

VISTO: La designación del Sr. Adrián Alberto SCOPPA – D.N.I N° 18.184.747 como Miembro del Tribunal de Cuentas - Cargo Electivo, a partir del 12.12.2.011; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, el agente requiere licencia no remunerada en su cargo de Planta Permanente a partir del 12.12.2011, y hasta la finalización de su mandato;

Que la Ordenanza N° 494/88 C.D. - y su Decreto Reglamentario N° 462/88 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, en su Art. 30*) inc. a dice: "Licencia por cargos electivos o de Representación Política: Cuando el agente sea designado para desempeñar un cargo

electivo, de Representación Política o que por su función o Jerarquía carezca de estabilidad estatutaria en el orden Nacional, Provincial o Municipal tendrá derecho a usar Licencia sin goce de haberes por el tiempo que dure el mandato o desempeño del cargo, debiendo reintegrarse dentro de un plazo que no excederá de quince (15) días hábiles desde la fecha de cese de su función. "..."

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE *Licencia No Remunerada por Cargo Electivo* al Sr. Adrián Alberto SCOPPA – D.N.I N° 18.184.747 - Cat. 10 - Personal Superior Jerárquico, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, a partir del 12.12.2011, y mientras dure su mandato, al amparo de las disposiciones de la Ordenanza N° 494/88 C.D Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Art. 30, Inc a. y su Decreto Reglamentario N° 462/88.

Art.2*)- EFECTÚESE, reserva de su cargo en el Presupuesto Municipal.

Art.3*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1945/2011

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2.011.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1938/11 de fecha 12.12.11 se designara al Cr. Darío Sebastián BALBO - D.N.I. N° 30.633.926 como DIRECTOR DE RENTAS - Cargo Político, a partir del 12.12.2.011; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, el agente requiere licencia no remunerada en su cargo de Planta Permanente a partir del 12.12.2011, y hasta la finalización de su mandato;

Que la Ordenanza N° 494/88 C.D. - y su Decreto Reglamentario N° 462/88 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, en su Art. 30*) inc. a dice: "Licencia por cargos electivos o de Representación Política: Cuando el agente sea designado para desempeñar un cargo electivo, de Representación Política o que por su función o Jerarquía carezca de estabilidad estatutaria en el orden Nacional, Provincial o Municipal tendrá derecho a usar Licencia sin goce de haberes por el tiempo que dure el mandato o desempeño del cargo, debiendo reintegrarse dentro de un plazo que no excederá de quince (15) días hábiles desde la fecha de cese de su función. "..."

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE *Licencia No Remunerada por Cargo Político* al Cr. Darío Sebastián BALBO - D.N.I. N° 30.633.926 - Cat. 12 – Agrupamiento Personal Jerárquico, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, a partir del 12.12.2011, y mientras dure su mandato, al amparo de las disposiciones de la Ordenanza N° 494/88 C.D Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Art. 30, Inc a. y su Decreto Reglamentario N° 462/88.

Art.2*)- EFECTÚESE, reserva de su cargo en el Presupuesto Municipal.

Art.3*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1946/2011

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2.011.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1932/11 de fecha 12.12.11 se designara a la Srta. CABALLERO, Karina Paola - D.N.I. N°24.111.758, como DIRECTORA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES - Cargo Político, a partir del 12.12.2.011; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, la agente requiere licencia no remunerada en su cargo de Planta Permanente a partir del 12.12.2011, y hasta la finalización de su mandato;

Que la Ordenanza N° 494/88 C.D. - y su Decreto Reglamentario N° 462/88 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, en su Art. 30*) inc. a dice: "Licencia por cargos electivos o de Representación Política: Cuando el agente sea designado para desempeñar un cargo electivo, de Representación Política o que por su función o Jerarquía carezca de estabilidad estatutaria en el orden Nacional, Provincial o Municipal tendrá derecho a usar Licencia sin goce de haberes por el tiempo que dure el mandato o desempeño del cargo, debiendo reintegrarse dentro de un plazo que no excederá de quince (15) días hábiles desde la fecha de cese de su función. "..."

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE *Licencia No Remunerada por Cargo Político* a la Srta. CABALLERO, Karina Paola - D.N.I. N°24.111.758 - Cat. 08 – Agrupamiento Personal Administrativo, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, a partir del 12.12.2011, y mientras dure su mandato, al amparo de las disposiciones de la Ordenanza N° 494/88 C.D Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Art. 30, Inc a. y su Decreto Reglamentario N° 462/88.

Art.2*)- EFECTÚESE, reserva de su cargo en el Presupuesto Municipal.

Art.3*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1947/2011 – NO SE ELABORÓ

DECRETO N° 1948/11

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CHALI, Tatiana, D.N.I. N° 30660313-CUIT N° 27-30660313-8, Contadora Pública, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 12.12.2011 al 31.12.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil ochocientos (\$5.800.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CHALI, Tatiana –DNI N° 30660313-CUIT N° 27-30660313-8- Contadora Pública, para la siguiente tarea: Apoyo y Asesoramiento Técnico-Contable en la Secretaría de Hacienda, dispuesta por el período 12.12.2011 al 31.12.2011 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil ochocientos (\$5.800.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1949/11

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. RODRÍGUEZ, Ivonne Mónica, D.N.I. N° 14050061-CUIT N° 27-14050061-0 – Abogada, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 12.12.2011 al 31.12.2011, abonándose la suma mensual de Pesos siete mil quinientos (\$7.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. RODRÍGUEZ, Ivonne Mónica – D.N.I. N° 14050061-CUIT N° 27-14050061-0 - Abogada, para la siguiente tarea: Asesoramiento Legal, Proyectos y aplicación en la Protección y Prevención de los Derechos de las niñas, de los niños y adolescentes – Ley Nac. N° 26.061 y Ley Pcial N° 9944, Guardias de Asesoramiento Legal, aplicación de medidas excepcionales por Resolución de la UDER (Villa Nueva), Violencia Familiar, dispuesta por el período 12.12.2011 al 31.12.2011.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos siete mil quinientos (\$7.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.27) Prevención Violencia Fliar. y Asist. a la Víctima. , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 1950/2011

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con un Jefe Despacho de Procuración atento el inicio de una nueva gestión de gobierno, que implica la caducidad de algunos cargos; y

CONSIDERANDO:

Que el Procurador Dr. BOCCO, Juan Carlos Esteban – DNI N° 23.304.661 – CUIT N° 20-23304661-3 – Abogado M.P. N° 10-169, con domicilio en nuestra Ciudad, ha demostrado una especial dedicación y experiencia en materia de procuración fiscal, y la capacidad e idoneidad necesaria para desempeñar este cargo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DESÍGNASE como Jefe Despacho Procuración al Dr. BOCCO, Juan Carlos Esteban – DNI N° 23.304.661 – CUIT N° 20-23304661-3 – Abogado M.P. N° 10-169, a partir del 12.12.2011.

Art.2°)- Conforme esta designación, dejar sin efecto la realizada mediante Decreto N° 003/2006 a favor del Dr. Julio César OCHOA.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese. -
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1951/2011

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2011

VISTO: Que se dispusiera el pago de un adicional por "Responsabilidad Jerárquica", al agente Sr. Ricardo Omar DEMICHELI - DNI N° 21.655.368.- Leg. N° 355, agente municipal de Planta Permanente, a partir del 12.12.2011; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or. 2712/2006-C.D. - Escalafón para el Personal Permanente de la Municipalidad de Río Tercero, establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que el artículo 14° inciso 3 establece las condiciones que debe reunir el personal para tener derecho a la percepción del adicional "Responsabilidad jerárquica";

Que cumpliéndose las condiciones determinadas para la percepción de este beneficio, se ha resuelto el pago de un adicional del 30% (treinta por ciento) en concepto de responsabilidad Jerárquica al agente mencionado, a partir del 12.12.2011

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- OTÓRGUESE un adicional del 30 % (treinta por ciento) por "Responsabilidad Jerárquica" al Sr. Ricardo Omar DEMICHELI - DNI N° 21.655.368 – Cat. 10- Leg. N° 355, agente municipal de Planta Permanente, a partir del 12.12.11, en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 12° inciso 3 y 14° inciso 3 de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal,

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.06) Responsabilidad Jerárquica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1952/2011

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2011.

VISTO: Que la agente Sra. Nelki Beatriz PIATTI - DNI N° 14.050.343 - Leg. N° 340, agente municipal de Planta Permanente, Cat. 12, asumiera la titularidad del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo comprende características que lo hacen acreedor de los adicionales que prevé la Ordenanza N° Or.2712/2006-C.D.;

Que se dispusiera el reconocimiento de adicionales consistentes en un 30% por "Responsabilidad Jerárquica", y un 10% en concepto de "Adicional Específico", al amparo de las facultades que surgen del artículo 12° de la Ordenanza N° Or.2712/2006-C.D. que establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que dichos beneficios serán de aplicación a partir del 12.12.2011, y persistirán mientras subsista esta situación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago del Adicional por "Responsabilidad Jerárquica" del 30% (treinta por ciento), y un adicional del 10% en concepto de "Adicional Específico", a la Sra. Nelki Beatriz PIATTI - DNI N° 14.050.343 - Leg. N° 340, agente municipal de Planta Permanente, Cat. 12, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12° inc. 3 y 5, de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal, a partir del 12.12.2011, y mientras permanezca en la titularidad del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Art.2°)- IMPÚTESE a las Partidas 1.1.01.01.3.06) Responsabilidad Jerárquica, y 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1953/2011

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2011.

VISTO: La aprobación de la Ordenanza N° Or 3421/2011 C.D. mediante la cual se incrementa el sueldo básico del personal; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera aplicar un incremento sobre los contratos de personal no permanente vigentes en el mes de Diciembre/2011 equivalente al 6%;

Que este beneficio se instrumenta con el dictado de este dispositivo, a los fines de una economía en el procedimiento administrativo, y con el objeto de que los beneficiarios puedan percibir efectivamente y sin demoras el incremento de que se trata;

Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para su cobertura;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- APLÍCASE un incremento del 6 % (Seis por ciento) sobre los montos de los contratos de personal no permanente vigentes en el mes de Diciembre/11.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente. -

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
 Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1954/2011

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2011.

VISTO: Los términos del Decreto N° 1624/2011 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al mes de OCTUBRE/2011, y su modificatorio Decreto N° 1743/11 correspondiente al mes de NOVIEMBRE/2011; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se han modificado dos (02) Contratos de Personal No Permanente, a partir del mes de NOVIEMBRE/2011, por lo que se debe proceder a la rectificación de los Contratos, confeccionándose las correspondientes Cláusulas Anexas;

Que asimismo solicitan la incorporación de 07 (siete) agentes como personal Contratado, y dar por concluida la relación contractual de 03 (tres) personas, en un todo de acuerdo a lo establecido en la CLAUSULA SEGUNDA de los Contratos suscriptos por las partes, a partir del mes de NOVIEMBRE/2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 1624/2011 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al mes de OCTUBRE/2011, y su modificatorio Decreto N° 1743/11 correspondiente al mes de NOVIEMBRE/2011, INCORPORÁNDOSE al Anexo I Listado de Contratos de Personal No Permanente, según el siguiente detalle, a partir del mes de DICIEMBRE/2011:

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Básico	Turno Rot.	R.Tca	Ad.Espec.	Titulo	Monto	Vto.	Secretaría	Área
21	1021	SUELDO, LORENZO DANIEL	2,499.00			999.60		3,498.60	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Obra Remod. Plaza del Gaucho
127	1276	ARCE, ROBERTO EZEQUIEL	2,499.00			999.60		3,498.60	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Obra Cerramiento Polideportivo
135	1285	TORRES, MAXIMILIANO ALEJANDRO	3,610.00			1444.00		5,054.00	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Obra Cerram Polidep.(coloc.piso)
136	1286	OVIEDO CABALLERO, CHRISTIAN RAÚL	2,807.00			1122.80		3,929.80	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Obra Cerram Polidep.(coloc.piso)
137	1287	TORRES, GONZALO LEONEL	2,499.00			999.60		3,498.60	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Obra Remod. Plaza del Gaucho
138	1288	SANCHEZ, CARLOS ALBERTO	2,499.00			999.60		3,498.60	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Obra Remod. Plaza del Gaucho
139	1289	MONZÓN, DOMINGO PATRICIO	2,499.00			999.60		3,498.60	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Obra Remod. Plaza del Gaucho
144	1293	JUAREZ, JOSÉ AMÉRICO	2,807.00			1122.80		3,929.80	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Obra Cerram Polidep.(coloc.piso)
145	1294	VILLALON, ROBERTO RAMÓN	3,610.00			1444.00		5,054.00	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Obra Cerram Polidep.(coloc.piso)
147	1297	GERBINO, LEISA NOELIA	3,610.00			1444.00		5,054.00	Dic-23	Gobierno	Aux. Adm. Secretaría Gobierno
0	10	PONTE, MIGUEL ANGEL	5,376.00				1,344.00	6,720.00	Dic-23	Hacienda	Dpto. Rentas

Art.2º)- DÉNSE por concluidos los Contratos de Personal No Permanente suscriptos mediante Decreto N° 1624/2011, y su modificatorio Decreto N° 1743/11 con los agentes municipales cuya nómina se detalla, a partir de las fechas que se mencionan a continuación:

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Básico	Turno Rot.	R.Tca	Ad.Espec.	Titulo	Monto	Vto.	Secretaría	Área
10	950	ZARAGOZA, LUIS OSVALDO								BAJA 11/12/11	
39	1106	OVIEDO, DANIEL GERMAN								BAJA 24/11/11	
120	1265	LEDESMA, CÉSAR CLAUDIO								BAJA 24/11/11	

124	1271	REYES MENGO HUGO EMANUEL								BAJA 24/11/11
133	1283	MALDONADO, GASTÓN MAXIMILIANO								BAJA 24/11/11
134	1284	MALDONADO, GUSTAVO OMAR								BAJA 24/11/11
146	1295	LIENDO, HECTOR DANIEL								BAJA 24/11/11

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1955/11

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2011.

VISTO: La iniciación del nuevo Período de Gobierno 2.011/2015 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 122* inciso 15 que dice: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que se hace necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DESÍGNASE al Sr. BONZANO, Juan Manuel - D.N.I. N*13.061.305– SECRETARIO JUZGADO DE FALTAS – Cargo Político, Dependiente de Intendencia, a partir del 12.12.2.011.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1956/11

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2011.

VISTO: Los términos de la Ordenanza N* Or. 3426/2011 C.D. mediante el cual se crea el INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA como organismo autárquico de la Municipalidad de la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 12*) del dispositivo legal mencionado precedentemente, establece que: "El INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA será dirigido y administrado por una persona con el cargo de Administrador, designado por el Departamento Ejecutivo, que durará cuatro (04) años en sus funciones, y su remuneración será establecida por el D.E.M. en el Decreto de designación, y conforme a las previsiones presupuestarias vigentes, la que no podrá exceder el sueldo de un Secretario del D.E.M.";

Que se hace necesario la designación de la persona que se hará cargo de esta función;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DESÍGNASE al Cr. BERTALOT, Raúl Eduardo - D.N.I. N*20.362.805– ADMINISTRADOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

– Cargo Político, Dependiente de Intendencia, a partir del 12.12.2.011, al amparo de la Ordenanza Or. 3426/2011 C.D.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será el equivalente a un DIRECTOR, y será imputado a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1957/11

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2011.

VISTO: La iniciación del nuevo Período de Gobierno 2.011/2015 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que se hace necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DESIGNASE al Sr. FARIAS, Miguel Angel - D.N.I. N*13.456.903- DIRECTOR DE PLANEAMIENTO- Cargo Político, Dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 12.12.2.011.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1958/2011

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2.011.

VISTO: Que mediante Decreto N* 1957/11 de fecha 12.12.11 se designara al Sr. FARIAS, Miguel Angel - D.N.I. N*13.456.903, como DIRECTOR DE PLANEAMIENTO - Cargo Político, a partir del 12.12.2.011; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, el agente requiere licencia no remunerada en su cargo de Planta Permanente a partir del 12.12.2011, y hasta la finalización de su mandato;

Que la Ordenanza N* 494/88 C.D. - y su Decreto Reglamentario N* 462/88 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, en su Art. 30*) inc. a dice: "Licencia por cargos electivos o de Representación Política: Cuando el agente sea designado para desempeñar un cargo electivo, de Representación Política o que por su función o Jerarquía carezca de estabilidad estatutaria en el orden Nacional, Provincial o Municipal tendrá derecho a usar Licencia sin goce de haberes por el tiempo que dure el mandato o desempeño del cargo, debiendo reintegrarse dentro de un plazo que no excederá de quince (15) días hábiles desde la fecha de cese de su función. "..."

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE *Licencia No Remunerada por Cargo Político* al Sr. FARIAS, Miguel Angel - D.N.I. N*13.456.903- Cat. 07 – Agrupamiento Control y Verificación Policía Municipal, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, a partir del 12.12.2011, y mientras dure su mandato, al amparo de las disposiciones de la Ordenanza N* 494/88 C.D Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Art. 30, Inc a. y su Decreto Reglamentario N* 462/88.

Art.2*)- EFECTÚESE, reserva de su cargo en el Presupuesto Municipal.

Art.3*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETOS N° 1959-1960/2011 – NO SE ELABORARON

D E C R E T O N ° 1961/11

RÍO TERCERO, 14 de Diciembre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 937/11 de fecha 17.06.2011 se dispusiera la Contratación Directa por Locación de Servicios Profesionales con el Sr. SIBOLDI, Germán Gabriel - D.N.I. N° 13.462.039 – Arquitecto, para tareas de Dirección Técnica de la Obra "Cerramiento Perimetral S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) del Polideportivo Municipal;

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a través del memorandum con fecha del 07.12.2011 manifiestan que a la fecha las obras que se están realizando han tenido una continuidad sin interrupción alguna, por lo que se hace necesario contar con los servicios profesionales de Dirección Técnica de la Obra;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera reconocer los servicios y efectuar la contratación por el período 22.11.2011 al 31.12.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos cincuenta (\$3.650.);

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SIBOLDI, Germán Gabriel – DNI N* 13.462.039- Arquitecto, para la siguiente tarea: Dirección Técnica de la Obra "Cerramiento Perimetral S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) del Polideportivo Municipal, dispuesta por el período 22.11.2011 al 31.12.2011 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos cincuenta (\$3.650.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.07) Obras Polideportivo Municipal, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos

D E C R E T O N ° 1962/2011

RÍO TERCERO, 13 de Diciembre de 2011.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3310/2010 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or. 1482/97-artículo 11°;

Que en el Art.) 12° inc. e), de la citada Ordenanza de Contabilidad, dice: “En el ANEXO 3: NO CLASIFICADOS del Presupuesto General de Gastos, podrán modificarse los créditos presupuestarios y aun crear o cancelar partidas, siempre que la modificación se efectúe también en idéntica forma y monto en los rubros homólogos y/o simétricos en el Plan de Recurso, de modo tal que se conserve el equilibrio entre ambos ;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 20/2011 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/2011, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar – Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.02.03	ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	255,000	5,000	260,000
1.1.03.11	ALQUILERES DE BIENES MUEBLES Y LEASING EN GRAL.	385,000	8,000	393,000
1.1.03.18	ESTUDIOS, INVEST. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	1,830,000	6,000	1,836,000
1.1.03.26	HOMENAJES Y CORTESIAS	230,000	30,000	260,000
1.1.03.34	TRANSP. URBANO DE PASAJ. - SERV.PUB.EJEC. POR TER.	210,000	11,000	221,000
1.3.05.02.2.04	SUBSIDIOS VARIOS	630,000	15,000	645,000
1.3.05.02.3.02	GASTOS CULTURALES	413,000	5,000	418,000
1.3.05.02.3.13	OTROS	1,350,000	10,000	1,360,000
1.3.05.02.3.23	SERVICIOS SOCIALES AYUDA A CARENCIADOS	150,000	10,000	160,000
2.1.08.01.1.11	OTRAS OBRAS DE PAVIMENTACION	5,650,000	520,000	6,170,000
			620,000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.02.04	UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	95,000	5,000	90,000
1.1.02.06	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	60,000	3,000	57,000
1.1.02.08	ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	143,000	5,000	138,000
1.1.02.11	RACIONAMIENTOS, ALIMENTOS Y CAFETERIA	30,000	3,000	27,000
1.1.03.09	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	250,000	20,000	230,000
1.1.03.15	GASTOS HONORARIOS, COSTAS E IMP. Y APORTES LEY	325,000	5,000	320,000
1.1.03.32	COMISIONES Y GTOS.BANCARIOS - REC. TERC.	700,000	19,000	681,000
1.3.05.02.3.03	GASTOS DEPORTIVOS	397,000	2,000	395,000
1.3.05.02.3.05	SUBSIDIO P/TALLERES URBANO DE OFICIO	150,000	5,000	145,000
1.3.05.02.3.09	BECAS ESTUDIANTILES Y PROG.ESTIMULO P/ESTUD.	200,000	4,000	196,000

1.3.05.02.3.35	GASTOS Y PROGRAMAS SEC. DESARROLLO HUMANO	225,000	4,000	221,000
1.3.05.02.3.39	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	522,000	25,000	497,000
2.1.07.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	680,000	220,000	460,000
2.1.07.12	EQUIP. PLAN DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	253,000	100,000	153,000
2.1.08.01.1.25	REPARACIONES EN EL CEMENTERIO	200,000	100,000	100,000
2.1.08.01.2.15	REFACCIONES PASEO DEL RIEL	150,000	100,000	50,000
			620,000	

RESUMEN		
Crédito de Recursos Vigente	\$	155.249.500
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	155.599.500
Presupuesto de Gastos vigente	\$	155.599.500
Partidas a Incrementar	\$	620.000
Partidas a Disminuir	\$	620.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	155.599.500

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES		
Presupuesto original	\$	137.215.500
Compensación de Partidas N° 01 Decreto N° 01/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 02 Decreto N° 191/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 03 Decreto N° 360/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 04 Decreto N° 377/11	\$	0
Rectificación de Partidas N° 01 Ordenanza N° 3320/11	\$	400.000
Rectificación de Partidas N° 02 Ordenanza N° 3338/11	\$	7.075.000
Compensación de Partidas N° 05 Decreto N° 711/11	\$	0
Rectificación de Partidas N° 03 Ordenanza N° 3346/11	\$	600.000
Compensación de Partidas N° 06 Decreto N° 767/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 07 Decreto N° 792/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 08 Decreto N° 874/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 09 Decreto N° 955/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 10 Decreto N° 1000/11	\$	0
Rectificación de Partidas N° 04 Ordenanza N° 3392/11	\$	0
Rectificación de Partidas N° 05 Ordenanza N° 3393/11	\$	8.459.000
Compensación de Partidas N° 11 Decreto N° 1242/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 12 Decreto N° 1340/11	\$	0
Rectificación de Partidas N° 06 Ordenanza N° 3402/11	\$	1.500.000
Compensación de Partidas N° 13 Decreto N° 1409/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 14 Decreto N° 1613/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 15 Decreto N° 1677/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 16 Decreto N° 1729/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 17 Decreto N° 1761/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 18 Decreto N° 1802/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 19 Decreto N° 1888/11	\$	350.000
Compensación de Partidas N° 20 Decreto N° 1962/11	\$	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	155.599.500

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
 Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1963/2011

RÍO TERCERO, 14 de Diciembre de 2011.

VISTO: Que es necesario instrumentar mediante dispositivo legal que el manejo de los Fondos Fijos, que se utilizan para agilizar el procedimiento de pagos inmediatos, simplificando el sistema en vigencia, y dotar a algunas áreas específicas de Fondos disponibles para gastos eventuales e imprevistos; y

CONSIDERANDO:

Que por razones organizativas y contables, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado según lo establece la Ordenanza de Contabilidad N°Or. 1482/97-C.D. en su Art.119, a disponer los procedimientos o reglamentación para el manejo de FONDOS FIJOS;

Que para la implementación de este dispositivo, se ha dispuesto derogar todas las normativas vigentes que regulan y crean este sistema;

Que se debe proceder al dictado del Decreto que instrumente la aplicación de Fondos Fijos, a partir del 12.12.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE la constitución de los siguientes Fondos Fijos, que tendrán vigencia a partir del 12.12.2011, cuyos montos, administración y rendición, estará a cargo de los titulares responsables que en cada caso se especifican:

ÁREAS	MONTO	TITULAR RESPONSABLE
DEPARTAMENTO INGRESOS Y EGRESOS	\$ 15.000.-	Sr. Ramón GÓMEZ
SECRETARIA DE COORDINACION	\$ 1.000.-	Lic. Mariana GONZALEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO	\$ 3.000.-	Sr. Marcos FERRER
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$ 2.000.-	Ing. Horacio SANCHEZ
SECRETARIA DE CULTURA	\$ 2.000.-	Prof. Rudy LOPEZ
SECRETARIA DE LA FAMILIA	\$ 2.000.-	Sr. Marcelo VILLARROEL
TRIBUNAL DE CUENTAS	\$ 1.000.-	Sr. Adrián SCOPPA
FONDO DE RESERVA CAJAS RECAUDADORAS	\$ 5.000.-	Sr. Ramón GÓMEZ
FONDO DE RESERVA CAJA P/ ANTICIPO DE VIÁTICOS	\$ 10.000.-	Sr. Ramón GÓMEZ
FONDO DE RESERVA PARA CAMBIO – POSTA DE REINSPECCION	\$ 200.-	\$ 100.- Agente Sra. Josefa PALAVER \$ 100.- Agente Srta. Andrea VEGA Responsable: Martín CAGGIA

Art.2º) – Los Fondos Fijos constituidos en el Art. 1º), atenderán los gastos menores que revistan en carácter de ser eventuales e imprevistos, y que impliquen la necesidad de ser atendidos en un tiempo perentorio que no permita realizar el procedimiento normal del régimen de compras.-

Art.3º) – Los Fondos Fijos, atenderán erogaciones de hasta un 10% (diez por ciento) del monto total del Fondo, por cada operación.-

Art.4º) – El Fondo Fijo a cargo del responsable de la Secretaría de Cultura, podrá ser destinado a la cobertura de gastos por actuación de artistas, o ayudas económicas para actores o músicos. Dicho fondo permitiría excepcionalmente abonar ayudas económicas de hasta \$ 500.- (Pesos quinientos) y pago por actuaciones de hasta \$1.000.- (Pesos un mil).

Art.5º) – La reposición del Fondo Fijo se efectuará contra rendición de los gastos realizados con los comprobantes respectivos y deberá efectuarse en el mes calendario de su contratación o dentro del mes posterior, por los responsables de los Fondos Fijos, por ante el Departamento de Administración y Contaduría, planillas que deberán hacerse por triplicado, adjuntando los comprobantes respectivos a nombre de la Municipalidad de Río Tercero, y de acuerdo a las disposiciones vigentes del A.F.I.P. y otras de orden Nacional, Provincial y Municipal, que en su consecuencia se dicten.

Art.6º) – Verificada la rendición de cuentas efectuada, se confeccionará el compromiso de pago y la orden de pago correspondiente al total rendido. Una vez aprobada dicha orden de pago por el Señor Intendente Municipal y el Secretario de Hacienda, y previa visación del Tribunal de Cuentas, se efectuará la reposición.

Art.7º) – DERÓGASE toda norma anterior que se oponga a las disposiciones del presente.

Art.8º) –COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1964/11-NO SE ELABORÓ.

D E C R E T O N° 1965/11

RÍO TERCERO, 14 de Diciembre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Sec. de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CARRA, Diana Esther, D.N.I. N° D.N.I. N° 11.137.996 – C.U.I.T N° 27-11137996-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 12.12.2011 al 31.12.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil trescientos ochenta y cuatro con veintiocho ctvos. (\$5384.28.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. CARRA, Diana Esther – D.N.I. N° 11.137.996 – C.U.I.T N° 27-11137996-9 - , para la siguiente tarea: Asesoramiento y control de funcionamiento de los programas a desarrollar en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de la Familia dispuesta por el período 12.12.2011 al 31.12.2011 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil trescientos ochenta y cuatro con veintiocho ctvos. (\$5384.28.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asistencial y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 1966/11

RÍO TERCERO, 14 de Diciembre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CAVALLI, Osvaldo Mario Leodoro, D.N.I. N° 6.587.944 – CUIT N* 20-06587944-2, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 12.12.2011 al 31.12.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil cuatrocientos (\$1.400.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. CAVALLI, Osvaldo Mario Leodoro – DNI N* 6.587.944 – CUIT N* 20-06587944-2- , para la siguiente tarea: Ejecución de piezas premoldeadas de hormigón (Mesas, Bancos, etc.) en la Planta de Premoldeados de la Bloquera Municipal, con dependencia directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 12.12.2011 al 31.12.2011 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil cuatrocientos (\$1.400.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N* 1967/11

RÍO TERCERO, 14 de Diciembre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OCHOA, Julio César, D.N.I. N° 13921504-CUIT N°20-13921504-5, Abogado – M.P.1-28274, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 12.12.2011 al 31.12.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil seiscientos setenta y cinco (\$2.675);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. OCHOA , Julio César –DNI N° 13921504-CUIT N°20-13921504-5- Abogado – M.P.1-28274, para la siguiente tarea: Asesoramiento y Consultoría en materia de análisis normativo, conforme las indicaciones que imparta el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, dispuesta por el período 12.12.2011 al 31.12.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil seiscientos setenta y cinco (\$2.675), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1968/11

RÍO TERCERO, 14 de Diciembre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OLIVERO, Emanuel, D.N.I. N° 29.093.871 - CUIT N°20-29093871-7, Contador Público- M.P N° 10-14827-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 12.12.2011 al 31.12.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil (\$3.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. OLIVERO, Emanuel –DNI N° 29.093.871 - CUIT N°20-29093871-7- Contador Público- M.P N° 10-14827-1, para la siguiente tarea: Tareas de capacitación a las comisiones vecinales, prestará colaboración a las mismas en el manejo de los libros contables, dependiente de la Secretaría de Gobierno, dispuesta por el período 12.12.2011 al 31.12.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil (\$3.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.35) Gastos y Programas Sec. de Desarrollo Humano, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1969/11

RÍO TERCERO, 14 de Diciembre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BLANCO, Laura Graciela, D.N.I. N° 23.989.084 – C.U.I.T. N° 27-23989084-4, Licenciada en Turismo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 12.12.2011 al 31.12.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil trescientos sesenta (\$3.360) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BLANCO, Laura Graciela –DNI N° 23.989.084 – C.U.I.T. N° 27-23989084-4- Licenciada en Turismo, para la siguiente tarea: Asesoramiento técnico en Políticas de Turismo y su implementación, Patrimonio Histórico, dependiente de la Secretaría de Cultura, dispuesta por el período 12.12.2011 al 31.12.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil trescientos sesenta (\$3.360) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

DECRETO N° 1970/11

RÍO TERCERO, 14 de Diciembre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MALDONADO, Marcos Andrés, D.N.I. N° 27.717.292 – CUIT N° 20-27717292-6, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 12.12.2011 al 31.12.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil setecientos (\$3.700.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MALDONADO, Marcos Andrés – DNI N° 27.717.292 – CUIT N° 20-27717292-6- Arquitecto, para la siguiente tarea: Proyectos, Dibujos en Programa Informático Cad, Nivelación para Cordón Cuneta, con dependencia directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 12.12.2011 al 31.12.2011 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil setecientos (\$3.700.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos

DECRETO N*1971/2011

RÍO TERCERO, 14 de Diciembre de 2011.

VISTO: Que el Gobierno de la Provincia y el Gobierno Nacional dispusieran jornadas de asueto con motivo de las tradicionales fiestas de fin de año; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio resolviera adherirse a esta medida los días 23 y 30 de Diciembre/2011 desde las 12.00 hs., y las jornadas completas de los días 26 de Diciembre/2011 y 02 de Enero/2012, a fin de favorecer que los agentes puedan reunirse con sus seres queridos;

Que deben preverse guardias mínimas en los sectores necesarios, de acuerdo al cronograma que elabore el Departamento de Recursos Humanos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DECLARANSE No Laborable a partir de las 12,00 hs de los días 23 y 30 de Diciembre/2011, y las jornadas completas de los días 26 de Diciembre/2011 y 02 de Enero/2012, en el ámbito de la Administración Pública Municipal, en virtud de la celebración de las fiestas de fin de año.

Art.2*)- ESTABLÉZCANSE a través del Departamento de Recursos Humanos, las guardias mínimas correspondientes.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N* 1972/2011

RÍO TERCERO, 14 de Diciembre de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se proceda a la anulación de Compromisos de Pagos y Ordenes de Pagos, correspondientes al Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de subsidios a particulares, que no fueron abonados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- PROCÉDASE a la anulación de Compromisos de Pagos y Ordenes de Pagos, correspondientes al Ejercicio 2011, y que a continuación se detallan, por las causales expuestas en los considerandos del presente Decreto;

BENEFICIARIO/A	DECRETO	C. PAGO	O. PAGO	IMPORTE
COMELLO, GISELA ANABEL	247/11	1795/11	1484/11	\$300
FERRARI, CARINA EDIT	870/11	5340/11	5041/11	\$200
FERRARI, CARINA EDIT	870/11	5341/11	5042/11	\$200
OTAZUA, JUAN CARLOS	399/11	2972/11	2931/11	\$250
OTAZUA, JUAN CARLOS	399/11	2973/11	2932/11	\$250
RODRÍGUEZ, MARÍA EUGENIA	971/11	6057/11	5952/11	\$300
RODRÍGUEZ, MARÍA EUGENIA	971/11	6058/11	5950/11	\$300
RODRÍGUEZ, MARÍA EUGENIA	971/11	6191/11	5953/11	\$300
SÁNCHEZ, MARÍA CRISTINA	617/11	3784/11	3811/11	\$200
SÁNCHEZ, MARÍA CRISTINA	617/11	3785/11	3812/11	\$200
SANDOVAL, ANDRES AVELINO	311/11	7633/11	7343/11	\$400
SANDOVAL, ANDRES AVELINO	311/11	7634/11	7344/11	\$400
SANDOVAL, ANDRES AVELINO	311/11	7635/11	7345/11	\$400
SANDOVAL, ANDRES AVELINO	311/11	7636/11	7346/11	\$400
SOSA, CLAUDIA CEFERINA	869/11	5315/11	5043/11	\$300
SOSA, CLAUDIA CEFERINA	869/11	5316/11	5044/11	\$300
SOSA, CLAUDIA CEFERINA	869/11	5317/11	5045/11	\$300
VILLAFANE RAÚL IRINEO	627/11	3747/11	3844/11	\$260
VILLAFANE RAÚL IRINEO	627/11	3748/11	3845/11	\$260
VILLALÓN, MIRTA RAMONA	831/11	5057/11	4840/11	\$600

Art.2*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1973/2011

RÍO TERCERO, 14 de Diciembre de 2011.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D. y modificatorias N°Or. 2534/2005 C.D. y Or. 3008/2008 C.D. se autorizara la implementación del Programa "Ticket Complementario" destinado a beneficiarios de planes sociales nacionales, provinciales o municipales que presten servicios sin relación de dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que dichos beneficios no deben superar la suma de Pesos trescientos (\$300.-) por mes, en Ticket para cada uno;

Que mediante Ordenanza N°Or. 2394/2005-C.D. se autorizara la suscripción de Convenio de Complementación, para la instrumentación de la Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D., con la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS;

Que el Consejo Consultivo elevara los listados de beneficiarios, correspondientes al mes de NOVIEMBRE/2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS-, la suma de Pesos Un mil ochocientos (\$1.800.-) para el mes de NOVIEMBRE/2011 por la provisión de Ticket Complementarios.

Art.2º)- OTÓRGUENSE los Ticket Complementarios correspondientes a prestaciones efectuadas, en el marco de las disposiciones de las Ordenanzas N°Or.2364/2004-C.D., 2394/2005-C.D., y modificatorias N° Or.2534/2005 C.D. y Or.3008/2008 C.D., de conformidad al detalle obrante en Anexo del presente, los que serán entregados por la Secretaría de Hacienda.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

ANEXO I
DECRETO N° 1973/2011
NOVIEMBRE/2011
CEDULONES

N*	LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
1	733	GÓMEZ, VIVIANA	21.655.193	\$ 300
4	491	VILLAFANE, CECILIA	22.569.669	\$ 300
5	1103	QUIROGA, MARÍA BEATRÍZ	29.093.862	\$ 300
6	1	CENTURION, LUCAS	29.926.626	\$ 300

SECRETARÍA DE SALUD

7	816	PEROSINO, VERONICA V.	26.976.033	\$300
---	-----	-----------------------	------------	-------

CEDER

8	49	MOREIRA, ROSA	20.643.598	\$300
TOTAL				\$1.800.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1974/2011

RÍO TERCERO, 14 de Diciembre de 2011.

VISTO: Que mediante Decreto N° 438/2011, se procediera a la suscripción de Convenio General de Pasantías suscrito entre la Municipalidad de Río Tercero y la Fundación Universitaria Río Tercero – IDES Río Tercero, y sus ampliatorios Decretos N° 751/2011 y 1402/11; y

CONSIDERANDO:

Que la Srta. PRIETO, Tatiana – DNI N° 35.018328, quien cursa el 3° Año de la Carrera de Abogacía en el IDES, desempeñándose en la Secretaría de Hacienda, presentara su renuncia a partir del mes de Diciembre/11, a la pasantía acordada mediante Decreto N° 751/2011;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DÉSE por concluida la pasantía efectuada por la Srta. PRIETO, Tatiana – DNI N° 35.018328, Estudiante de 3° AÑO, de la Carrera de ABOGACÍA, en el marco del Convenio General de Pasantías suscrito entre la Municipalidad de Río Tercero y la Fundación Universitaria Río Tercero, acordada mediante Decreto N° 438/2011, y ampliatorios Decretos N° 751/2011 y 1402/11, a partir del 01.12.2011.

Art.2°)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.3°)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1975/2011

RÍO TERCERO, 14 de Diciembre de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar el importe autorizado para la adquisición de obsequios que entregan a funcionarios, instituciones de bien público, educativas y otras, que visitan o residen en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el importe que solicitan para la afectación preventiva de gastos asciende a la suma de \$6.000.- (Pesos seis mil), para la cobertura de gastos de obsequios protocolares, al amparo del Art. 38°) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- AUTORÍZASE una afectación preventiva por la suma de \$6.000.- (Pesos seis mil), para gastos de adquisición de obsequios protocolares que se entregan a funcionarios, instituciones de bien público, educativas y otras, que visitan o residen en nuestra Ciudad, al amparo del Art. 38°) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración. La Dirección de Prensa, remitirá a la Secretaría de Hacienda - Sección Compras, el detalle respectivo para efectuar los trámites correspondientes a fin de hacer efectivo los pagos.

Art.2°)- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda en caso de quedar un remanente del monto autorizado, a efectuar la desafectación del saldo si correspondiera.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.26) Homenajes y Cortesías, las erogaciones correspondientes y dispuestas por el presente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1976/2011

RÍO TERCERO, 14 de Diciembre de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar el importe autorizado a la Secretaría de la Familia, para la cobertura de gastos por servicios de sepelios, traslados en ambulancia y atención médica domiciliaria, todos en beneficio de personas carentes de recursos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por dicha área el monto de gastos autorizado resultara insuficiente para la cobertura de estos servicios, por lo que se dispusiera afectar un gasto por la suma de \$25.000. (Pesos veinticinco mil) para cubrir los gastos correspondientes al mes de Diciembre/11 inclusive;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38º) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORÍZASE una afectación preventiva de gastos por la suma de \$25.000.- (Pesos veinticinco mil) a la Secretaría de la Familia, para la cobertura de servicios de sepelios, traslados en ambulancia y atención médica domiciliaria, todos en beneficio de personas carentes de recursos, correspondientes al mes de Diciembre/11 inclusive. Las erogaciones se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.23) Servicios Sociales Ayuda a carenciados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1977/2011

RÍO TERCERO, 14 de Diciembre de 2011.

VISTO: La realización de la 18* Edición del FESTIVAL DE LA NAVIDAD CRIOLLA organizada por el Centro Juvenil Salesiano Ceferino Namuncurá, de nuestra Ciudad, que tendrá lugar el próximo día 17 de Diciembre de 2011, en el predio del Instituto; y

CONSIDERANDO:

Que este tradicional evento convoca cada año a la población riotercerense y región, a vivir una noche plena de valores en un ámbito festivo y de acceso gratuito para toda la comunidad;

Que su realización tiene un importante significado para nuestra Ciudad, con un amplio poder de convocatoria, por lo que su concreción es considerada de Interés Cultural Municipal;

Que en la presente edición, se han rescatado nuevos y jóvenes valores artísticos de nuestra Ciudad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DECLÁRASE de Interés Cultural Municipal la realización de la 18* Edición del FESTIVAL DE LA NAVIDAD CRIOLLA organizada por el Centro Juvenil Salesiano Ceferino Namuncurá, de nuestra Ciudad, que tendrá lugar el día de la fecha, 17 de Diciembre de 2011, en el predio del Instituto.

Art.2º)- PROCÉDASE por las Direcciones de Tránsito y de Defensa Civil – Sección Espectáculos Públicos, a dar cumplimiento de los requisitos exigidos en la legislación vigente (seguro, servicio de inspectores, y policial, etc.) en los casos de eventos que demande concentración de público.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

D E C R E T O N° 1978/2011

RÍO TERCERO, 14 de Diciembre de 2011.

VISTO: La creación del Programa de Reconversión Municipal, mediante Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008, 3204/2010, y 3275/10, cuyo objetivo principal es completar la formación de las personas desocupadas, incorporándolas al sector privado y capacitándolas para una adecuada inserción posterior; y

CONSIDERANDO:

Que a este programa podrán acceder las personas que hayan estado en el sistema de becas del Municipio, y aquellas que se encuentren inscriptas en la Bolsa de Trabajo Municipal, y que manifiesten en forma fehaciente su interés de incorporarse al mismo, prestando su consentimiento al efecto;

Que los beneficiarios de este programa gozarán de capacitación gratuita y obligatoria, y será un requisito necesario para acceder al Programa;

Que para la adhesión de la empresa al Programa, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: estar formalmente inscriptas en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba; que se comprometan a no sustituir trabajadores vinculados con un contrato laboral por beneficiarios del Programa; que demuestren en forma fehaciente que no se produjeron despidos masivos sin causa en los últimos dos meses;

Que el periodo de práctica será de hasta seis (6) meses a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa de reconversión, y la práctica deberá cumplimentarse a razón de cuatro (4) horas diarias y/o veinte (20) semanales, y una vez finalizado el entrenamiento por cualquiera de las causas previstas y/o Convenios correspondientes, o por la simple extinción del plazo de duración, el beneficiario quedará automáticamente desvinculado de la Municipalidad y de la empresa, no pudiendo iniciar reclamo ni gestionar compensación alguna;

Que la Dirección de Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Programa y responsable de su ejecución;

Que a los fines de su instrumentación, la Ordenanza N° 2520/2005 sus modificatorias, faculta al Departamento ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y privados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a Empresas que se adhirieran al Programa, las que cumplimentaran con los requisitos establecidos, suscribiendo el Convenio General del Programa de Reconversión Municipal correspondiente, y disponer el pago a los beneficiarios;

Que se adhiriera al Programa un Comercio Local, y lo hiciera bajo el sistema de pago al becario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADHIÉRASE al Programa de Reconversión Municipal, al siguiente Comercio Local, al amparo de Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008, 3204/2010 y 3275/10:

EMPRESA COMPROMETIDA SOCIALMENTE	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	DE BECADO	D.N.I. N°
COMERCIO LOCAL- de MONTOYA, Francisco José DNI N* 7.870.621 – CUIT N* 20-07870621-0 Dom.: Velez Sarsfield N° 384	UNO (1)	BARAVALLE, MARICEL MARIELA	25.413.728

Art.2º)- ABÓNENSE una asignación mensual al beneficiario que a continuación se menciona, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	DOCUMENTO	MONTO MENSUAL	PERIODO
BARAVALLE, MARICEL MARIELA	25.413.728	\$ 500.-	01.12.2011 al 31.12.2011 inclusive

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.14) PROGRAMA DE RECONVERSIÓN LABORAL, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1979/2011

RÍO TERCERO, 14 de Diciembre de 2011.

VISTO: Que una delegación de vecinos de esta ciudad, damnificados por las explosiones de los días 3 y 24 de noviembre de 1995 concurrieran a la legislatura provincial el pasado 3 de noviembre, en el marco de su reclamo continuo por estos hechos y en un nuevo aniversario de los trágicos acontecimientos; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio brindara su apoyo y colaboración, con la provisión del transporte necesario para el traslado a la Capital Provincial;

Que a estos fines se requirieran los servicios de dos empresas de transporte, la firma TRANS BUS S.R.L. – CUIT N* 33-70913080-9, por un servicio de la suma de \$ 2.800.- (Pesos dos mil ochocientos) según Factura N* 00000028, y la firma RIOBUS S.R.L. – CUIT N* 30-70936196-8, por un servicio de la suma de \$ 1.200.- (Pesos un mil doscientos) según Factura N* 0001-00000172, que es menester abonar;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- ABONENSE los gastos correspondientes a la colaboración brindada a vecinos de esta ciudad, damnificados por las explosiones de los días 3 y 24 de noviembre de 1995 que concurrieran a la legislatura provincial el pasado 3 de noviembre, en el marco de su reclamo continuo por estos hechos y en un nuevo aniversario de los trágicos acontecimientos, con el pago de transporte de acuerdo al siguiente detalle:

- TRANS BUS S.R.L. – CUIT N* 33-70913080-9, \$ 2.800.- (Pesos dos mil ochocientos) - Factura N* 00000028
- RIOBUS S.R.L. – CUIT N* 30-70936196-8, \$ 1.200.- (Pesos un mil doscientos) - Factura N* 0001-00000172

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1980/2011

RÍO TERCERO, 16 de diciembre de 2011
VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15.12.2011;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3429/2011-C.D., por la que se efectúa Rectificación N°7 del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2011.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1981/2011

RÍO TERCERO, 16 de Diciembre de 2011.
VISTO: El Reclamo Administrativo y Pronto Despacho formulado por el Sr. FERREYRA, Antonio Andrés - DNI N° 6.605.124, con domicilio real en calle San Juan N° 1155 de la ciudad de Río Tercero, requiriendo el pago de horas extras en el periodo comprendido entre el 11.02.09 hasta el 23.09.11;

CONSIDERANDO:

Que el agente se desempeñara como sereno con horario de turnos rotativos completos de ocho horas y percibiendo por ello un adicional del 25 % (veinticinco) de sus haberes en ajuste a las previsiones de Decreto N° 292/2009 dictado con fecha 06.03.2009;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo, a los fines de no hacer lugar al reclamo solicitado por el agente;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art. 1º) - NO HACER LUGAR al reclamo de pago por horas extras formulado por el agente FERREYRA, Antonio Andrés - DNI N° 6.605.124, con domicilio real en calle San Juan N° 1155 de la ciudad de Río Tercero, por resultar improcedente en ajuste a las previsiones de Decreto N° 292/2009 de fecha 06.03.2009.

Art.2º)- NOTIFÍQUESE el contenido íntegro del presente en el domicilio constituido.

Art. 3º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N* 1982/2011

RÍO TERCERO, 16 de diciembre de 2011.
VISTO: El Reclamo Administrativo formulado por la Sra. MALDONADO, Sandra Teresita - DNI N° 14.586.478 con domicilio real en calle Leopoldo Lugones N° 1613 de esta Ciudad, en relación a la conclusión de beca por capacitación; y

CONSIDERANDO:

Que la reclamante impugna *“la conclusión unilateral de la relación contractual por parte de la Municipalidad de Río Tercero, atento a que a la época de notificación en relación a mi fecha de ingreso a la institución ya estaba vencida con creces mi pasantía”*;

Que la actora estuvo vinculada con la administración exclusivamente a través del programa de becas por capacitación;

Que el sistema de becas dispuesto por la Administración Municipal tiene por finalidad el desarrollo de un programa de capacitación destinado a personas que no posean relación de dependencia, ni que

sean beneficiarias de ningún plan o beneficio otorgado por algún organismo estatal. Se trata de un contrato no laboral celebrado entre el becario y el empleador, destinado a quienes requieren aprender un oficio o profesión;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- NO HACER LUGAR al Reclamo Administrativo deducido por la Sra. MALDONADO, Sandra Teresita - DNI N° 14.586.478, con domicilio real en calle Leopoldo Lugones N° 1613 de esta Ciudad.

Art.2º)- Notifíquese el contenido integro del presente al domicilio constituido.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 1983/2011

RÍO TERCERO, 16 de Diciembre de 2011.

VISTO: Que se ha previsto un receso administrativo para el período comprendido entre el 09.01.2012 al 31.01.2012 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que los titulares de las Secretarías serán responsables de la organización e implementación del receso, como así de elaborar el cronograma de licencias del personal;

Que se organizarán las guardias mínimas, a fin de no resentir las funciones básicas del Municipio;

Que esta modalidad posibilitará unificar las licencias del personal, de manera que las mismas puedan ser organizadas dentro de los períodos que establecen las normativas vigentes;

Que la medida permite además racionalizar el gasto público en el período de menor afluencia de contribuyentes por tratarse de época vacacional veraniega;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPONESE Receso Administrativo en el ámbito de la Municipalidad de Río Tercero, a partir del día 09.01.2012 al 31.01.2012 inclusive, con excepción de las guardias mínimas que se establezcan conforme a diagrama que propongan las Secretarías al Departamento de Recursos Humanos.

Art.2º)- DECLARANSE inhábiles los términos procesales administrativos durante el período de receso dispuesto entre el 09 al 31 de Enero de 2012 inclusive.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N* 1984/11

RÍO TERCERO, 16 de Diciembre de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. RODRÍGUEZ, Rosana Margot- DNI N* 14.050.193, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. RODRÍGUEZ, Rosana Margot, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de tratamiento medico de su hijo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma \$800.- (Pesos ochocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma \$800.- (Pesos ochocientos), a favor de el/la Sr./ra. RODRÍGUEZ, Rosana Margot- DNI N* 14.050.193, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento medico de su hijo.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1985/2011

RÍO TERCERO, 16 de Diciembre de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, representada por el Sr. ZANELLA, Danilo C. – DNI N* 27294.623, con domicilio en calle Zorrilla de San Martín N° 247 – B° Norte, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan que el día 24.12.2011 llevarán a cabo la celebración de "NAVIDAD CON CRISTO", evento que organiza la Parroquia año tras año, a realizarse en el salón del Circulo de Jubilados y Pensionados de la ciudad de Río Tercero, ubicado en calle Del Carmen N° 154, compartiendo un almuerzo con personas de bajo recursos que no tiene la posibilidad de festejar dignamente la navidad;

Que requieren de un aporte económico para solventar gastos que demande este festejo, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con las disponibilidades presupuestarias, ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de \$2.000.- (Pesos dos mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABÓNESE la suma de \$2.000.- (Pesos dos mil) a la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, representada por el Sr. ZANELLA, Danilo C. – DNI N* 27294.623, con domicilio en calle Zorrilla de San Martín N° 247 – B° Norte, de nuestra Ciudad, para solventar gastos que demande la realización de la celebración de la "NAVIDAD CON CRISTO" a realizarse el día 24 de Diciembre/2011, en el salón del Circulo de Jubilados y Pensionados de la ciudad de Río Tercero, ubicado en calle Del Carmen N° 154. Deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, los comprobantes de gastos en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días de efectuado el pago.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1986/2011

RÍO TERCERO, 16 de Diciembre de 2011.

VISTO: Las actividades previstas para el verano en el marco del Programa Municipal RIO EN MOVIMIENTO – Temporada 2011; y

CONSIDERANDO:

Que en los años anteriores, las propuestas artísticas y deportivas llevadas a cabo por las áreas de Cultura y Deportes, lograran un aumento significativo en la demanda turística- recreativa;

Que el Programa Río en Movimiento, es parte sustancial del Producto Turístico Recreativo del Balneario Municipal de Río Tercero, ya que a través del mismo se generaran actividades integradoras y de disfrute, que contribuyen a jerarquizarlo;

Que las actividades que se realizarán tendrán como finalidad brindar a los vecinos que asistan al balneario actividades recreativas, deportivas y culturales, espectáculos musicales, otros;

Que se ha estimado un gasto para el mes de Diciembre/2011 de la suma de \$16.200.- (Pesos dieciséis mil doscientos), pagos que serán canalizados a través del área de Compras de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZASE la afectación preventiva de gastos por la suma de \$16.200.- (Pesos dieciséis mil doscientos), a la Secretaría de Cultura y Deportes, para ser destinado a la cobertura de gastos correspondiente al mes de DICIEMBRE/11 - Programa Municipal RIO EN MOVIMIENTO – Temporada 2011. Las erogaciones se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1987/2011 – NO SE ELABORÓ.

D E C R E T O N° 1988/2011

RÍO TERCERO, 19 de Diciembre de 2011.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de DICIEMBRE/2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de DICIEMBRE/2011, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1988/2011

ANEXO I

Nº	AREA	BECARIO	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	CULTURA	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA - BIBLIOTECA B° Sur	1200
2	CULTURA	BARBERON JORGE OMAR	13.462.344	TAREAS EN PROYECTO "CICLO TODO PARA VER"	200
3	CULTURA	FRONTERA MIRTHA DEL VALLE	11.829.298	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	1345
4	CULTURA	GARCIA GRACIELA	5.207.153	COORDINADORA PROY. CAMINITOS CON HISTORIA	200
5	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	700
6	CULTURA	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	500
7	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DIR. DE CULTURA	800
8	DE LA FAMILIA	ARTINO ALICIA MARÍA	5.475.085	TS. GRALES HOGAR DE TRANSITO	750
9	DE LA FAMILIA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TAREAS GRALES. GUARDERIA CASA DEL NIÑO	350
10	DE LA FAMILIA	CABO LILIANA	13.484.981	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	500
11	DE LA FAMILIA	CAULA GERMAN LUCIANO	26.636.289	INSTRUCTOR - TALLER PROTEGIDO	600
12	DE LA FAMILIA	CENTURION MIRTA PAOLA	28.103.997	COCINERA GUARD. PQUE. MTE GRDE.	700
13	DE LA FAMILIA	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	900
14	DE LA FAMILIA	FALCO LAURA ALEJANDRA	27.717.156	ORDENANZA GUARD. PQUE. MTE. GRDE.	700
15	DE LA FAMILIA	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	HOGAR DE DIA N° 154	900
16	DE LA FAMILIA	MARESMA LAURA LORENA	26.196.846	ORDENANZA H. DÍA 8	900
17	DE LA FAMILIA	MARTINI STELLA MARIS	21.830.512	AUX. DOCENTE GUARDERIA MTE. GRDE.	1000
18	DE LA FAMILIA	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	AUX. ADM	1500
19	DE LA FAMILIA	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE TALLER PROTEGIDO	300
20	DE LA FAMILIA	SEIN LORENA LUCIANA	29.417.203	TAREAS GRALES. - HOGAR DE DIA N° 8	800
21	DEPORTES	ALBORNOZ ZULEMA	5.961.747	ORDENANZA	1000

		ANTONIA		POLIDEPORTIVO	
22	DEPORTES	ALFONSO HILDA MICAELA	12.749.681	ORDENANZA POLIDEPORTIVO	1600
23	DEPORTES	BECERRA GRACIELA INES	17.456.578	AUX. ADM POLIDEPORTIVO	900
24	DEPORTES	VILLAFANE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	600
25	DESARROLLO ECONOMICO	CARRIZO ESTEFANIA VANESA	34.768.846	AUX. ADM. DES. ECONOMICO	800
26	GOBIERNO	BALLESTER MOLINA SANTIAGO ADOL	18.205.070	RELEVAMIENTO DENGUE	1000
27	GOBIERNO	BIDONDO JAVIER ALEJANDRO	24.111.893	SERENO PALACIO	1700
28	GOBIERNO	CERQUETELLA JUSTO AMERICO	6.607.223	SERENO CCC	1000
29	GOBIERNO	CORELLI MARIA ESTHER	13.061.046	RELEVAMIENTO DENGUE	1000
30	GOBIERNO	DIAZ LUCIANO GASTON	33.982.517	RELEVAMIENTO DENGUE	1000
31	GOBIERNO	FERNANDEZ NOELIA EVANGELINA	36.438.012	AUX. ADM. GOBIERNO	750
32	GOBIERNO	GARELLO SEVERO RUBEN	11.829.111	CIC	300
33	GOBIERNO	GIANFELICI DANIELA ALEJANDRA	35.164.670	RELEVAMIENTO DENGUE	1000
34	GOBIERNO	GIMENEZ FRANCO EMANUEL	35.893.926	RELEVAMIENTO DENGUE	1000
35	GOBIERNO	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	ORDENANZA PALACIO	900
36	GOBIERNO	LEDESMA RENZO AGUSTÍN	35.894.122	RELEVAMIENTO DENGUE	1000
37	GOBIERNO	LOPEZ SILVIA MABEL	13.461.886	AUX. ADM. CCC	1000
38	GOBIERNO	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	ORDENANZA PALACIO	800
39	GOBIERNO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	400
40	GOBIERNO	QUIROGA PATRICIA	30.206.941	ORDENANZA PALACIO	500
41	GOBIERNO	RIVERA DESTEFANIS ALEJANDRO ESTEBAN	34.218.946	AUX. ADM DIR. ASUNTOS VECINALES	1300
42	GOBIERNO	SANTUCHO GASTON MARIO	34.801.567	AUX. ADM CCC	1000
43	GOBIERNO	SOMALE GEORGINA DEL VALLE	34.218.920	RELEVAMIENTO DENGUE	1000
44	GOBIERNO	VILLARREAL MARIA LORENA	23.472.228	AUX. ADM CCC	1500
45	HACIENDA	AUGUSTE IVETTE ANAHI	37.628.250	REPARTO CEDULONES	600
46	HACIENDA	CAMPOS RUSSO GLADIS SUSANA	11.051.322	AUX. ADM. COMERCIO	1000
47	HACIENDA	MANAZZONE MARIA EUGENIA	29.926.656	REPARTIDOR DE CEDULONES	500
48	HACIENDA	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	SERENO PALACIO	1200
49	HACIENDA	MOYANO JUAN JOSE	7.643.222	JEFE DE COMPRAS	2000
50	HACIENDA	TORELLO JOEL NICOLAS	35.279.143	AYUD. AREA TECNICA COMPUTOS	1500
51	INTENDENCIA	ALVAREZ NORA BEATRIZ	17.008.991	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	1000
52	INTENDENCIA	DEL COL LEONARDO EZEQUIEL	32.778.660	DISEÑO GRAFICO - PRENSA Y PROTOCOLO	1000
53	INTENDENCIA	DIAZ MARIA BELEN	28.419.455	PROCURACION	1000
54	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	1000
55	INTENDENCIA	MECATTI CARLA MICAELA	26.480.812	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	1000
56	INTENDENCIA	MENICHETTI GUILLERMO MIGUEL	27.891.939	INTENDENCIA	700
57	INTENDENCIA	MICATROTTO VIVIANA	29.093.651	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	600
58	INTENDENCIA	MUÑOZ MARINA PATRICIA	11.050.159	RELEVAMIENTO DE CENTRO DE CUIDADO	500

				INFANTIL MUNICIPAL	
59	INTENDENCIA	PAULI ERICA INES	23.990.925	AUX. ADM REGISTRO CIVIL	1500
60	INTENDENCIA	REYNERI MELINA DENISE	31.957.033	AUX. ADM	750
61	INTENDENCIA	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	INTENDENCIA	200
62	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	AIRUT HECTOR DAVID	34.801.693	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	1500
63	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ALLENDES MARIO ALEJANDRO	17.456.538	ELECTRICISTA	1200
64	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ALVAREZ JUAN CARLOS	31.248.112	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	600
65	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	AMERICO SEBASTIAN AGUILERA	29.093.829	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	600
66	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAMBURU RUBEN RICARDO	12.435.811	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	1500
67	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAYA VICTOR ANTONIO	34.446.920	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	600
68	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAYA VICTOR HUGO	21.655.112	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	600
69	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARCE HERNAN DAVID	35.921.347	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	1800
70	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARREGUEZ ROGER RICARDO	35.894.063	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1500
71	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.412	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1300
72	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33.455.585	AUX. ADM. OBRAS PUBLICAS	1000
73	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BENITEZ GASTON LUCA	37.133.973	BARRIDO DE CALLES	1100
74	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BOFFADOSSI DANIEL ALEJANDRO	30.948.051	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	600
75	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
76	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1100
77	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CAGNOLETTI SILVIA VERONICA	29.926.501	CENSO ARBOLADO URBANO	700
78	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CALDERON MARIO ALBERTO	24.407.286	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1800
79	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1000
80	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARBALLEDA RUBEN OSCAR	27.541.633	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	600
81	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARMONA CARLOS EDUARDO	35.164.738	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	600

82	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARNERO LUCAS GABRIEL	34.801.519	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1800
83	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CAVALLI DANIEL ALEJANDRO	35.894.356	BARRIDO DE CALLES	1100
84	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CENTURION ESTEBAN NICOLAS	33.712.773	ELECTRICISTA PALACIO	1800
85	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CHANJA CRISTIAN DAVID	36.643.128	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1300
86	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CHICONI GONZALO MARTIN	34.446.770	ESPACIOS VERDES	600
87	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CONTRERAS RAMON LEONARDO	26.723.067	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
88	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CORIA ALEJANDRO EZEQUIEL	37.225.863	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	600
89	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	DIAZ SERGIO DANIEL	29.093.983	TS. GRALES. BLOQUERA	1200
90	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FELBER MAYCO JAVIER	36.480.424	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	1800
91	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERREYRA JORGE DANIEL	13.422.813	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1200
92	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FIORITO GERARDO MARTIN	34.940.839	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1200
93	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	1800
94	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	600
95	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GARECA JUAN ALBERTO	32.646.724	ESPACIOS VERDES	750
96	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GARELLO ALFREDO FABIAN	20.643.575	TS. GRALES ESP. VERDES - TRACTORISTA	1500
97	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	BSUARE	800
98	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GUERRERO EMILIANO LUIS	35.894.736	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	600
99	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	BARRIDO DE CALLES	1100
100	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME DAVID EZEQUIEL	35.894.418	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	600
101	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME SILVANA VERONICA	23.543.225	NOTIF. DE FRENTISTA P/CENSO	1500
102	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	KRONE JUAN	32.022.036	CORTADOR ESPACIOS VERDES	1500
103	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	LENARDUZZI MIGUEL ANGEL	28.419.560	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	1500
104	OBRAS Y SERV.	LORENZATTI CRISTIAN RAUL	36.700.482	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	200

	PUBLICOS				
105	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	LUDUEÑA MARIA DE LAS MERCEDES	14.678.573	NOTIF. DE FRENTISTA P/CENSO	500
106	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	LUJAN RODOLFO MARTIN	25.082.112	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	1800
107	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MAIDANA EMMANUEL ADRIAN	34.004.628	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	600
108	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARESMA SILVANA DOMINGA	30.808.389	BARRIDO DE CALLES	1750
109	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1200
110	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34.218.925	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
111	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTINELLI LUIS MIGUEL	34.801.610	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	1800
112	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MASTROCOLA SERGIO HERMINIO	23.543.576	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1800
113	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	LIMPIEZA VIA PÚBLICA Y ORDENANZA PALACIO	1500
114	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MENARDI GABRIEL VICTOR	16.311.927	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	600
115	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MINGUEZ JAVIER NICOLAS	34.004.626	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	1800
116	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MOLINA VANESA EDITH	31.054.891	TS. GRALES BALNEARIO	1000
117	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MONTOYA LUCAS HUGO	29.664.433	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	1800
118	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MOREIRA RAFOLS EDMUNDO	92.294.564	CARGA DATOS CENSO ESP. VERD.	700
119	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MOYANO FEDERICO ALEJANDRO	35.164.615	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	600
120	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	NAVARRO RICARDO JESUS	37.321.351	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	600
121	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES PREMOLDEADO	1200
122	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ORDOÑEZ MARIA EUGENIA	24.961.770	AUX. ADM. CATASTRO	900
123	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ORDOÑEZ REGINA DEL CARMEN	24.961.769	NOTIF. DE FRENTISTA P/CENSO	700
124	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	OYARZABAL DARIO GERMAN	35.164.671	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1500
125	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PACHO GEREMIAS CARLOS	30.802.914	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	600
126	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PALOMEQUE FRANCO EZEQUIEL	35.472.044	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	600

127	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PELAYES MATIAS EZEQUIEL	35.279.078	ELECTRICISTA PALACIO	1800
128	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PELEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1500
129	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PELLIN JORGE DANIEL	13.461.812	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	600
130	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PERALTA GALLARDO VICTOR EMANUEL	36.642.960	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	1800
131	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PEREYRA ALBERTO ARIEL	35.164.677	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
132	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PEREYRA ALEJANDRO RENE	35.893.815	ELECTRICISTA PALACIO	1800
133	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PEREZ VANESA EUGENIA	28.816.619	TS. GRALES. BALNEARIO	1000
134	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PICCATTO FABRICIO SEBASTIAN	28.419.699	AUX. ADM. ESPACIOS VERDES	1200
135	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PONCE MIGUEL ANGEL	16.205.732	ALBAÑIL - CERRAMIENTO POLIDEPORTIVO	2500
136	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PRADO LUCIANA ANAHÍ	35.894.634	AUX. ADM CATASTRO	500
137	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1300
138	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUINTERO HECTOR DANIEL	35.832.294	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1000
139	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUINTEROS ANGEL RICARDO	37.873.803	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1100
140	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUINTEROS GERARDO BERNARDO	10.858.924	ESPACIOS VERDES	750
141	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUIROGA PEDRO LUIS	16.070.940	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
142	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RESTIVO ALEJANDRA PATRICIA	22.569.640	TS. GRALES BALNEARIO	1000
143	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RIVERO ELVA ROSA	13.420.398	TS. GRALES. BALNEARIO	1000
144	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RODRIGUEZ CLAUDIO ALEJANDRO	22.769.933	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1800
145	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RODRIGUEZ RODOLFO GABRIEL	35.893.948	ESPACIOS VERDES	750
146	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	LIMPIEZA VIA PUBLICA	800
147	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SALA AGUSTIN ADRIAN	35.164.522	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	600
148	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SANCHEZ ANDREA GUILLERMINA	26.700.165	TS. GRALES. BALNEARIO	1032
149	OBRAS Y SERV.	SANTILLAN MARTIN EULOGIO	6.722.883	TS. GLES. CEMENTERIO	900

	PUBLICOS				
150	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SCALABRINI ALEXANDER NATANAEL	31.677.587	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1500
151	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SOBRERO LEONEL ALEJANDRO	37.125.206	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	600
152	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	TAREAS GRALES. BALNEARIO	1000
153	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SUAREZ JONATHAN MATIAS	33.455.480	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	600
154	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	ORDENANZA DIR. SERVICIOS	900
155	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	TAPIA LILIANA SANDRA	22.768.996	TS. GRALES. BALNEARIO	1000
156	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	TARAGLIO ANDRES ANTONIO	13.461.784	SERENO BALNEARIO	1400
157	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	TISERA ARIEL ALEJANDRO	37.628.234	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1200
158	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	TORRES MARIANO IVAN	29.093.648	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
159	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	VASELLI BARBARA ESTHER	24.682.429	TS. GRALES. BALNEARIO	1000
160	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	VASELLI WALTER ANTONIO	6.595.182	HERRERO	500
161	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	GROSSO ANA CAROLINA	29.845.786	AUX. ADM TRÁNSITO	1500
162	SALUD	BAEZ JESICA ALEJANDRA	30.207.065	AUX. ADM. SALA B° SARMIENTO	800
163	SALUD	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16.857.183	ORDENANZA S. ASISTENCIAL	900
164	SALUD	FERNANDEZ STELLA MARIS	6.268.962	ORDENANZA SA B° PANAMERICANO	700
165	SALUD	GIORDA ERMELINDA JUANA	10.251.233	AUX. ADM. SA B* BELGRANO	900
166	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	900
167	SALUD	MARTINEZ FLORES SABRINA ROMINA ASTRID	36.535.510	AUX. ADM. SALA B° NORTE	1000
168	SALUD	MELONE FRANCISCA EMILIA	14.050.106	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	700
169	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA SA B° BELGRANO	700
170	SALUD	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	700
171	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM. SA B° PANAMERICANO	800
172	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	500
173	SALUD	RICCA ELSA CARMEN	25.656.142	ORDENANZA S.A. SARMIENTO	500
174	SALUD	SALGADO MARIA LUISA	17.009.086	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	700
175	SALUD	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	ORDENANZA SA B° ESCUELA	800
176	SALUD	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	ORDENANZA SA B° PQUE. MTE GRDE. Y MTE.	900

				GRDE.	
177	TRIBUNAL DE CUENTAS	CUELLO AGUSTINA NATIVIDAD	34.004.700	AUX. ADM. TRIBUNAL DE CUENTAS	750
				TOTAL EN PESOS	179427

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
 Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1989/2011

RÍO TERCERO, 19 de Diciembre de 2011.

VISTO: Que la vivienda Tipo "A" número 4 – PH6, Barrio Villa Zoila de Río Tercero, propiedad de la Municipalidad de Río Tercero se encuentra desocupada en la actualidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Civil Familia Piemontesa de esta ciudad solicitara la cesión de un espacio para el uso exclusivo de Sede Social, para el desarrollo de actividades educativas o de recreación;

Que se ha contemplado favorablemente la cesión en comodato y por tiempo determinado, de este inmueble a esa Institución, quien se ocupará de su mantenimiento, pago de servicios y expensas, pudiendo realizar modificaciones, ampliaciones, reparaciones, o arreglos de cualquier naturaleza siempre que se cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de la Municipalidad;

Que el comodato se ha dispuesto por dos (2) años, con opción a ser renovado por igual período;

Que debe registrarse la disposición de comodato;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPONGASE la cesión en comodato de la vivienda Tipo "A" número 4 – PH6, Barrio Villa Zoila de Río Tercero, propiedad de la Municipalidad de Río Tercero, a la Asociación Civil Familia Piemontesa de esta ciudad, para el uso exclusivo de Sede Social, para el desarrollo de actividades educativas o de recreación conforme los términos y condiciones del Contrato de Comodato suscripto entre las partes de fecha 16/12/2011 y que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- La Secretaría de Obras y Servicios Públicos es el área responsable del control del cumplimiento de las condiciones establecidas.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
 Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
 Ing. Horacio G. Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos

DECRETO N° 1990/2011

RÍO TERCERO, 19 de Diciembre de 2011.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3310/2010 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 21/2011 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/2011, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.3.07	BECAS DE CAPACITACION Y PASANTICAS DE PERFECCIÓN	2,000,000	23,000	2,023,000
			23,000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.1.05	CONSUMO Y SERVICIOS PARA CENTROS ASIST.	100,000	10,000	90,000
1.3.05.02.2.	APOTO A COMEDORES COMUNITARIOS	65,000	3,000	62,000

12				
1.3.05.02.3.				
45	PROG. MANEJO CORRECTO RESIDUOS	50,000	10,000	40,000
			23,000	

RESUMEN		
Crédito de Recursos Vigente	\$	156.684.500
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	156.684.500
Presupuesto de Gastos vigente	\$	156.684.500
Partidas a Incrementar	\$	23.000
Partidas a Disminuir	\$	23.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	156.684.500

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES		
Presupuesto original	\$	137.215.500
Compensación de Partidas N° 01 Decreto N° 01/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 02 Decreto N° 191/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 03 Decreto N° 360/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 04 Decreto N° 377/11	\$	0
Rectificación de Partidas N° 01 Ordenanza N° 3320/11	\$	400.000

Rectificación de Partidas N° 02 Ordenanza N° 3338/11	\$	7.075.000
Compensación de Partidas N° 05 Decreto N° 711/11	\$	0
Rectificación de Partidas N° 03 Ordenanza N° 3346/11	\$	600.000
Compensación de Partidas N° 06 Decreto N° 767/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 07 Decreto N° 792/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 08 Decreto N° 874/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 09 Decreto N° 955/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 10 Decreto N° 1000/11	\$	0
Rectificación de Partidas N° 04 Ordenanza N° 3392/11	\$	0
Rectificación de Partidas N° 05 Ordenanza N° 3393/11	\$	8.459.000
Compensación de Partidas N° 11 Decreto N° 1242/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 12 Decreto N° 1340/11	\$	0
Rectificación de Partidas N° 06 Ordenanza N° 3402/11	\$	1.500.000
Compensación de Partidas N° 13 Decreto N° 1409/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 14 Decreto N° 1613/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 15 Decreto N° 1677/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 16 Decreto N° 1729/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 17 Decreto N° 1761/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 18 Decreto N° 1802/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 19 Decreto N° 1888/11	\$	350.000
Compensación de Partidas N° 20 Decreto N° 1962/11	\$	0
Rectificación de Partidas N° 07 Ordenanza N° 3429/11	\$	1.085.000
Compensación de Partidas N° 21 Decreto N° 1990/11	\$	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	156.684.500

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1991/2011

RÍO TERCERO, 19 de Diciembre de 2011.

VISTO: Que con motivo del feriado puente del pasado 9 de diciembre no se prestara el servicio habitual de recolección de residuos; y

CONSIDERANDO:

Que en ocasión de este feriado sumado al feriado nacional del 8 de diciembre y al fin de semana, determinara la falta de recolección de residuos normal, provocando acumulación de residuos orgánicos húmedos;

Que esta situación, sumada a las altas temperaturas reinantes, motivó que se gestionara un servicio extra de recolección a la empresa prestataria, evitando la acumulación de desperdicios en la vía pública, y el desarrollo de focos infecciosos, suciedad y olores nauseabundos;

Que el costo del servicio prestado por la Empresa GAMSUR SEM – CUIT N* 30-70782804-4 en dicha jornada asciende a la suma de \$5.700.- (Pesos cinco mil setecientos), según surge de la Factura N* 0001-00002616, que es menester abonar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONESE a la Empresa GAMSUR SEM – CUIT N* 30-70782804-4 la suma de \$5.700.- (Pesos cinco mil setecientos), correspondiente a Factura N* 0001-00002616, por el servicio extra de recolección de residuos efectuado el día feriado 9 de diciembre.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana, Serv. Pub. Ejec. por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio Castellari – Sec. de Hacienda

Ing. Horacio Sanchez – Sec. de Obras y Serv. Pcos.

D E C R E T O N* 1992/11

RÍO TERCERO, 19 de Diciembre de 2011.

VISTO: La iniciación del nuevo Período de Gobierno 2.011/2015 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que se hace necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DESÍGNASE al Sr. BRIZUELA, Daniel Claudio - D.N.I. N* 21.404.999 – DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE– Cargo Político, Dependiente de Intendencia, a partir del 19.12.2.011.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1993/2011

RÍO TERCERO, 19 de Diciembre de 2.011.

VISTO: Que mediante Decreto N* 1992/11 de fecha 19.12.11 se designara al Sr. BRIZUELA, Daniel Claudio - D.N.I. N* 21.404.999 como DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE - Cargo Político, a partir del 19.12.2.011; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, el agente requiere licencia no remunerada en su cargo de Planta Permanente a partir del 19.12.2011, y hasta la finalización de su mandato;

Que la Ordenanza N* 494/88 C.D. - y su Decreto Reglamentario N* 462/88 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, en su Art. 30*) inc. a dice: "Licencia por cargos electivos o de Representación Política: Cuando el agente sea designado para desempeñar un cargo electivo, de Representación Política o que por su función o Jerarquía carezca de estabilidad estatutaria en el orden Nacional, Provincial o Municipal tendrá derecho a usar Licencia sin goce de haberes por el tiempo que dure el mandato o desempeño del cargo, debiendo reintegrarse dentro de un plazo que no excederá de quince (15) días hábiles desde la fecha de cese de su función. "..."

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE *Licencia No Remunerada por Cargo Político* al Sr. BRIZUELA, Daniel Claudio - D.N.I. N* 21.404.999 - Cat. 07 – Agrupamiento Control y Verificación, y Policía Municipal, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, a partir del 19.12.2011, y mientras dure su mandato, al amparo de las disposiciones de la Ordenanza N* 494/88 C.D Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Art. 30, Inc a. y su Decreto Reglamentario N* 462/88.

Art.2*)- EFECTÚESE, reserva de su cargo en el Presupuesto Municipal.

Art.3*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

DECRETO N° 1994/2011

RÍO TERCERO, 19 de Diciembre de 2011.

VISTO: Que se dispusiera acordar una ayuda económica a la Escuela Angélica Prado de B* Panamericano, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de conmemorarse el aniversario de este establecimiento educacional, los docentes, padres, y alumnos del colegio, iniciaran tareas de refacción edilicia (pintura) como una de las actividades laborales, y posterior festejos de celebración;

Que a estos fines se ha dispuesto en esta oportunidad colaborar para cubrir los gastos que se originen por adquisición de pintura;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios dispusiera acordar la suma de \$3.086,29. (Pesos tres mil ochenta y seis con veintinueve ctvos.), a la Escuela Angélica Prado de B* Panamericano, de nuestra Ciudad, y disponer el pago a favor de la firma comercial COLORMIX Pinturerías – CUIT N° 30-70931941-4, según Factura N° 013-00000088 por la suma de \$3.086,29.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Escuela Angélica Prado de B* Panamericano, de nuestra Ciudad, y DISPÓNGASE el pago a favor de la firma comercial COLORMIX Pinturerías – CUIT N° 30-70931941-4, según Factura N° 013-00000088 de \$3.086,29. por la provisión de pintura.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1995/2011

RÍO TERCERO, 19 de Diciembre de 2011.

VISTO: Que se dispusiera acordar una ayuda económica a la Escuela Berta Bidondo de Zerega de B* Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho establecimiento educacional solicitara de un aporte económico en audiencia mantenida con el Departamento Ejecutivo, para la adquisición de una bicicleta, para ser destinada a la entrega de una premiación;

Que contando con los recursos necesarios se acordara una ayuda económica consistente en la suma de \$ 829. (Pesos ochocientos veintinueve), a la Escuela Berta Bidondo de Zerega de B* Monte Grande, de nuestra Ciudad, y disponer el pago a favor de la firma comercial BICICLETAS EL CAIRO de Ricardo Dante Pereyra – CUIT N° 20-14586024-6, según Factura N° 0001-00008008 por la suma de \$829.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Escuela Berta Bidondo de Zerega de B* Monte Grande, de nuestra Ciudad, y DISPÓNGASE el pago a favor de la firma comercial BICICLETAS EL CAIRO de Ricardo Dante Pereyra – CUIT N° 20-14586024-6, según Factura N° 0001-00008008 de \$829. por la provisión de una bicicleta.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidio a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1996/11

RÍO TERCERO, 19 de Diciembre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en Apoyo en Intendencia en actividades de relación con Instituciones, áreas de dependencia y particulares, y otras que le sean requeridas; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. RIVERA, Julio César, D.N.I. N° 16.070.977 – CUIT N° 20-16070977-5, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 12.12.2011 al 31.12.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ocho mil (\$8.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. RIVERA, Julio César –DNI N° 16.070.977 – CUIT N° 20-16070977-5- , para la siguiente tarea: Apoyo en Intendencia en actividades de relación con Instituciones, áreas de dependencia y particulares, y otras que le sean requeridas, dispuesta por el período 12.12.2011 al 31.12.2011 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ocho mil (\$8.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1997/11

RÍO TERCERO, 19 de Diciembre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en Apoyo en Intendencia en actividades de relación con Instituciones, áreas de dependencia y particulares, y otras que le sean requeridas; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MONTI, Damian Fernando, D.N.I. N° 29664349, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;
Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 12.12.2011 al 31.12.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cinco mil (\$5.000.);
Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. MONTI, Damian –DNI N° 29.664.349 - CUIT N° 20-29664349-2, para la siguiente tarea: Apoyo en Intendencia en actividades de relación con Instituciones, áreas de dependencia y particulares, y otras que le sean requeridas, dispuesta por el período 12.12.2011 al 31.12.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cinco mil (\$5.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1998/11

RÍO TERCERO, 19 de Diciembre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PICATTO, Horacio Carlos, D.N.I. N° 11034487 – CUIT N* 20-11034487-3, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;
Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 12.12.2011 al 31.12.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos siete mil (\$7.000.);
Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. PICATTO, Horacio Carlos –DNI N° 11034487 – CUIT N* 20-11034487-3- , para la siguiente tarea: Apoyo en el área de Deportes, en relaciones con los Clubes, escuelas de deportes, deportistas, eventos deportivos y otras que le sean requeridas, dependiente de la Secretaría de Deportes, dispuesta por el período 12.12.2011 al 31.12.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos siete mil (\$7.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Javier LUNARI – Sec. de Deportes

D E C R E T O N° 1999/2011

RÍO TERCERO, 20 de Diciembre de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Prensa y Protocolo, solicitando una autorización de gastos que se originarán en Espectáculo Navideño, a realizarse el día 27.12.2011; y

CONSIDERANDO:

Que se debe autorizar una afectación preventiva de gastos consistente en la suma de \$5.000. (Pesos cinco mil) para cubrir las erogaciones que se originen a tal fin;
Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal, amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORÍZASE una afectación previa de gastos, por la suma de \$5.000. (Pesos cinco mil) a la Dirección de Prensa y Protocolo, monto que será destinado a gastos que se originarán en Espectáculo Navideño, a realizarse el día 27.12.2011, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración. La Dirección de Prensa y Protocolo, remitirá a la Secretaría de Hacienda - Sección Compras, el detalle respectivo para efectuar los trámites correspondientes a fin de hacer efectivo el pago.

Art.2º)- AUTORIZASE a la Secretaria de Hacienda en caso de quedar un remanente del monto autorizado, a efectuar la desafectación del importe respectivo.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.04) Organización Eventos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 2000/2011

RÍO TERCERO, 20 de Diciembre de 2011.

VISTO: La nota presentada por el Centro Educativo Gregoria Ignacia Pérez, representada por el Sra. KEEGAN, María Eugenia, en su carácter de Vicedirectora, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica a la Sra. SANFELIZ, María Rosa – DNI N° 16.445.693 con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan que la Sra. SANFELIZ, María Rosa, se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con las disponibilidades presupuestarias, ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de \$700.- (Pesos setecientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma de \$700.- (Pesos setecientos) a la Sra. SANFELIZ, María Rosa – DNI N° 16.445.693 con domicilio en esta Ciudad, importe que será destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 2001/2011

RÍO TERCERO, 20 de Diciembre de 2011.

VISTO: Que el inicio de una nueva gestión de gobierno implica la necesidad de conformar el Consejo Auditor de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza N° 2957/2008 Art. 2*, estará integrada por dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y tres del Concejo Deliberante;

Que el Concejo Deliberante cursara nota informando sus integrantes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- CONFORMASE el Consejo Auditor de Servicios, en el marco de la Ordenanza N° 2957/2008, Art. 2*, que estará integrado de la siguiente forma:

Por el Departamento Ejecutivo Municipal: Secretario de Obras y Servicios Públicos
Director de Planeamiento

Por el Concejo Deliberante: Concejal Sr. Jorge Mario GUERRA
Concejal Sra. Marcela Alejandra VILLA
Concejal Sra. Silvia del Carmen QUIROGA MENZIO

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°2002/2011

RÍO TERCERO, 20 de Diciembre de 2011.

VISTO: La necesidad de conformar la Comisión de Relaciones Laborales, atento al inicio de las funciones de las nuevas autoridades municipales a partir del 12.12.2011; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se conforma en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal – artículo 23º y Ordenanza N°Or.484/88-C.D. – Estatuto para el personal de la administración pública municipal, en sus artículos 81º a 84º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, a los fines de registrar su conformación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- CONFÓRMESE la Comisión de Relaciones Laborales a partir de la fecha del presente Decreto, con ajuste a las disposiciones de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. artículo 23º, con los siguientes representantes:

- TITULARES POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:
 - Lic. Mariana Alejandra GONZALEZ - Secretaria de Coordinación
 - Sr. Marcos FERRER – Secretario de Gobierno
 - Sr. Sergio Claudio CASTELLARI - Secretario de Hacienda
- TITULARES POR S.U.O.E.M Río Tercero y Zona:

- Héctor Omar GUIDOBALDI – Secretario General
 - María Teresa FERREYRA
 - Rudy Osvaldo PEREYRA
3. SUPLENTE POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:
- Ing. Horacio Germán SANCHEZ – Secretario de Obras y Servicios Públicos
 - Lic. Gabriel José DAPARTE – Secretario de Desarrollo Económico
4. SUPLENTE POR S.U.O.E.M Río Tercero y Zona:
- Raquel Susana PORELLO
 - Viviana Alejandra BUSTAMANTE

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 2003/2011

RÍO TERCERO, 21 de Diciembre de 2011.

VISTO: Los términos de los Decretos Nros. 933/2009, 223/2010, 471/2010 y 006/2011 referidos a la suspensión de la habilitación de emprendimientos comerciales en grandes superficies destinadas a la comercialización de productos de primera necesidad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida estuvo fundada en la solicitud del Centro Comercial, Industrial, de Servicios y Agropecuario de Río Tercero quien requiriera el estudio, determinación y reglamentación, mediante el dictado de Ordenanza, de los parámetros en los que debe enmarcarse un emprendimiento de magnitud como la instalación de actividades comerciales de grandes superficies, el que hasta el presente no se ha concensuado y en consecuencia regulado;

Que la Asesoría Letrada de la Municipalidad, emitió a requerimiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal el siguiente dictamen: "Oportunamente, mediante anterior Dictamen, Asesoría Letrada expresó su vista, respecto a proyecto formulado por la empresa "MIGUEL ANGEL CHIARAVIGLIO Y CIA. S.R.L."; pero en el supuesto de que tales reflexiones no resultaran compartidas, quiero detenerme en los alcances del Decreto N° 006/2011 dictado con fecha 03.01.11 que tiene por virtud la suspensión de habilitación comercial de emprendimientos en grandes superficies destinados a la comercialización de productos de primera necesidad.

Las facultades de la Administración exteriorizadas en su "*poder de policia*" representan una limitación al interés individual o social establecida por razones de convivencia o bienestar general.

El interés general que necesariamente debe presuponer el poder de policia justifica que el estado imponga límites a las libertades individuales.

Pero, las restricciones a esas libertades individuales no pueden ser arbitrarias, o responder a una concepción social y política absolutista , porque ello importa desconocer la esencia personalista de la Constitución Nacional .

2. Es cierto que el poder de policia está limitado por la razonabilidad de la convivencia social y del bienestar general, que son los mismos presupuestos que avalan la limitación constitucional de las libertades individuales; pero también es cierto que la invocación de tales valores puede conducir al absurdo del desconocimiento o desnaturalización de la libertad individual . En tal caso nos enfrentamos con otro de los límites impuestos al poder de policia, que surge del art. 28º de la Constitución Nacional.

Por mas razonable, conveniente o necesario que resulte el ejercicio de este poder, el mismo no puede llegar al extremo de anular o desvirtuar las libertades individuales . Jamás el interés general puede desembocar en la negación de los valores personalistas de la Constitución y la plena vigencia como regla general, de las libertades individuales que reconoce la Ley Fundamental.

Si bien corresponde a los órganos políticos del Gobierno determinar la existencia de las condiciones que avalan el ejercicio del poder de policia y los medios para alcanzar los fines generales que el mismo presupone; corresponde al órgano judicial verificar en cada caso concreto la RAZONABILIDAD de las medidas adoptadas, y si ellas no superan los límites contenidos en los arts. 19º y 28º de la Constitución. Ese control de constitucionalidad sobre el poder de policia, permite preservar el equilibrio entre los intereses generales y los intereses individuales en una relación armónica.

Una de las reglas fundamentales para apreciar la constitucionalidad del poder de policia, reside en verificar su RAZONABILIDAD; en determinar en cada caso concreto, si las restricciones que se imponen a las libertades constitucionales son o no razonables.

La RAZONABILIDAD importa una relación proporcionada entre los medios y los fines. Radica en advertir si las restricciones a las libertades individuales resultan indispensables y proporcionadas para alcanzar los fines de interés general que se invocan con motivo del ejercicio del poder. Ello reitero, dependerá de las circunstancias existentes en cada caso, y de la relación directa que debe mediar entre la restricción y el interés general.

El requisito de la razonabilidad entonces, excluye todas aquellas restricciones que cabe calificar como arbitrarias o caprichosas; así como también todas aquellas que son manifiestamente ineficaces o innecesarias para alcanzar los fines del interés general; o todas aquellas que se traduzcan en el hostigamiento u opresión de un individuo o grupo social determinado.

Esto significa que, si al momento de su aplicación, ya no se presentan los presupuestos fácticos que avalaban la restricción de una libertad, corresponde al poder judicial dejar sin efecto aquellas limitaciones.

3. A la razonabilidad se añade el PRINCIPIO DE LEGALIDAD. Siempre el ejercicio del poder debe tener un fundamento legal que puede provenir tanto de la Constitución, como de sus leyes reglamentarias.

No puede haber limitación a los derechos que esté desprovista de sustento legal, ya sea directo o indirecto. La limitación debe provenir de una Ley, o de una norma de jerarquía inferior, que a tales efectos, se base sobre una Ley. Pero esa Legalidad debe ser tanto formal como material, y en definitiva, la legalidad del poder jamás puede importar un absoluto desconocimiento de las libertades consagradas en la Ley Fundamental.

4. En ajuste a lo precedentemente expuesto, la prórroga de suspensión de habilitación comercial de emprendimientos en grandes superficies destinados a la comercialización de productos de primera necesidad, resulta a entendimiento de quien debe dictaminar un acto que desconoce el principio de razonabilidad; y su carencia de sustento legal, lo coloca en violación al principio de legalidad; es un acto que luce desproporcionado, y consecuentemente vulnerable de reprochabilidad mediante la posibilidad de control judicial."

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera que no puede dilatarse en el tiempo la aprobación de emprendimientos de estas características, fundamentalmente cuando son promovidas por empresarios locales, con reconocida actividad comercial en la Ciudad.

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DAR por concluidos los alcances del Decreto N°006/2011 a partir de la fecha del presente.

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETOS N° 2004-2005/2011 – NO SE ELABORARON

D E C R E T O N° 2006/11

RÍO TERCERO, 22 de Diciembre de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. PALOMO SALAZAR, Marco Antonio – DNI N° 7.514.524-1, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$500.- (Pesos quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$500.- (Pesos quinientos), a el/la Sr./ra. PALOMO SALAZAR, Marco Antonio – DNI N° 7.514.524-1, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 2007/11

RÍO TERCERO, 21 de Diciembre de 2011.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1956/2011 de fecha 12.12.2011 se designara al Cr. BERTALOT, Raúl Eduardo - D.N.I. N°20.362.805– ADMINISTRADOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA – Cargo Político, Dependiente de Intendencia, a partir del 12.12.2011, al amparo de la Ordenanza N°3426/2011 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 2*) del dispositivo legal mencionado precedentemente, se consignara erróneamente su remuneración donde dice será el equivalente a un DIRECTOR, habiéndose dispuesto la liquidación de haberes equivalente al cargo de un SECRETARIO, conforme lo faculta la Ordenanza N° 3426/2011 C.D.;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- RECTIFÍCANSE los términos del Art. 2*) del Decreto N° 1956/2011 de fecha 12.12.2011, consignándose que la liquidación de haberes del Cr. BERTALOT, Raúl Eduardo - D.N.I. N°20.362.805– ADMINISTRADOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA será el equivalente al cargo de un SECRETARIO, conforme lo faculta la Ordenanza N° 3426/2011 C.D.

Art.2*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 2008/2011 – NO SE ELABORÓ

D E C R E T O N° 2009/11

RÍO TERCERO, 23 de Diciembre de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. BRAVO, Edith Alejandra- DNI N° 23.808.799, con domicilio en Lavalleja 1967 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. BRAVO, Edith Alejandra, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a pago de alquiler de vivienda ;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$500.- (Pesos quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$500.- (Pesos quinientos), a favor de el/la Sr./ra. BRAVO, Edith Alejandra- DNI N° 23.808.799, con domicilio en Lavalleja 1967 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a pago de alquiler de vivienda .

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 2010/11

RÍO TERCERO, 23 de Diciembre de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. IBÁÑEZ, Mariela Elisabeth- DNI N° 29.731.100, con domicilio en E. Garzon 2675-B° Pque. Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. IBÁÑEZ, Mariela Elisabeth, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$200 (Pesos doscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$200 (Pesos doscientos), a favor de el/la Sr./ra. IBÁÑEZ, Mariela Elisabeth- DNI N° 29.731.100, con domicilio en E. Garzon 2675-B° Pque. Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 2011/11

RÍO TERCERO, 23 de Diciembre de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. DOMÍNGUEZ, Marina Betiana- DNI N° 32.549.143, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. DOMÍNGUEZ, Marina Betiana, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$300 (Pesos trescientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$300 (Pesos trescientos), a favor de el/la Sr./ra. DOMÍNGUEZ, Marina Betiana- DNI N° 32.549.143, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 2012/11

RÍO TERCERO, 23 de Diciembre de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. GALLARDO, Gabriela Viviana- DNI N° 24.337.935, con domicilio en Lamadrid 2135 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. GALLARDO, Gabriela Viviana, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$300 (Pesos trescientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$300 (Pesos trescientos), a favor de el/la Sr./ra. GALLARDO, Gabriela Viviana- DNI N° 24.337.935, con domicilio en Lamadrid 2135 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 2013/11

RÍO TERCERO, 23 de Diciembre de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CEBALLOS, Maricel Adelina- DNI N° 22.142.203, con domicilio en Parana 2291 –B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. CEBALLOS, Maricel Adelina, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$400 (Pesos cuatrocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$400 (Pesos cuatrocientos), a favor de el/la Sr./ra. CEBALLOS, Maricel Adelina- DNI N° 22.142.203, con domicilio en Parana 2291 –B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 2014/11

RÍO TERCERO, 23 de Diciembre de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. TELLO, Maria Magdalena- DNI N° 18.265.415, con domicilio en Juarez Celman 625 – B° Pque. Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. TELLO, Maria Magdalena, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$400 (Pesos cuatrocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$400 (Pesos cuatrocientos), a favor de el/la Sr./ra. TELLO, Maria Magdalena- DNI N° 18.265.415, con domicilio en Juarez Celman 625 – B° Pque. Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 2015/11

RÍO TERCERO, 23 de Diciembre de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. LUCERO, Eva Maria Estela- DNI N° 23.582.370, con domicilio en Brasilia 71 – B° Intendente Ferrero, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. LUCERO, Eva Maria Estela, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado gastos de subsistencia ;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$500.- (Pesos quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$500.- (Pesos quinientos), a favor de el/la Sr./ra. LUCERO, Eva Maria Estela- DNI N° 23.582.370, con domicilio en Brasilia 71 – B° Intendente Ferrero, de esta Ciudad, para ser destinado a gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 2016/11

RÍO TERCERO, 23 de Diciembre de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. MARIN, Silvia del Carmen- DNI N° 29.926.576, con domicilio en J. Alvarez 575- B° Pque. Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. MARIN, Silvia del Carmen, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$200 (Pesos doscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$200 (Pesos doscientos), a favor de el/la Sr./ra. MARIN, Silvia del Carmen- DNI N° 29.926.576, con domicilio en J. Alvarez 575- B° Pque. Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 2017/2011

RÍO TERCERO, 27 de Diciembre de 2011.

VISTO: Que los Centros Asistenciales perciben aportes consistentes en bonos voluntarios por uso de los equipos de radiología; y

CONSIDERANDO:

Que dichos aportes se realizan a través de recibos numerados provistos por el Departamento Ingresos y Egresos, debiendo realizarse una rendición semanal por parte de la Dirección de Salud;

Que por razones organizativas y contables, se ha dispuesto asignar estos ingresos a un fondo de reserva para ser destinado a la atención de costos de pasajes, ayudas a personas carenciadas y toda otra gestión que demande una colaboración por gastos menores a personas de escasos recursos, que por su inmediatez no pueda esperar el procedimiento administrativo común,

Que dicho fondo será responsabilidad exclusiva del titular del Departamento Ejecutivo, debiéndose realizar rendiciones semanales que serán registradas por el Departamento Ingresos y Egresos, y giradas a control posterior del Tribunal de Cuentas;

Que se debe proceder al dictado del Decreto que instrumente la aplicación de este Fondo especial;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE la constitución de un Fondo de reserva para ser destinado a la atención de ayudas a personas de escasos recursos, que por su inmediatez no pueda esperar el procedimiento administrativo común, que será conformado por los ingresos provenientes del bono voluntario por uso de los equipos de radiología.

Art.2º)- La Dirección de Salud dependiente de la Secretaría de Salud realizará las rendiciones en forma semanal ante el Departamento Ingresos y Egresos mediante los talonarios que a estos fines le sean provistos por los ingresos que se generen, y la administración por el uso de este Fondo especial estará a cargo del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo realizar rendiciones semanales ante el Departamento Ingresos y Egresos.

Art.3º) -COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 2018/2011

RÍO TERCERO, 27 de Diciembre de 2011.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3310/2010 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 22/2011 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/2011, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.01.01.1.04	PERSONAL C/CARGOS POLÍTICOS	1.476.000	20.000	1.496.000
1.1.01.01.3.04	ANTIGÜEDAD	5.830.000	3.000	5.833.000
1.1.01.01.3.06	RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA	1.023.500	7.500	1.031.000
1.1.01.01.6.01	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	55.000	15.000	70.000
1.1.01.02.1.01	PERSONAL CONTRATADO	3.825.000	2.000	3.827.000
1.1.01.02.3.01	AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO	365.000	20.000	385.000
1.1.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.138.000	10.000	1.148.000
1.1.02.13	BIENES DE CONSUMO P/ESPACIOS VERDES	220.000	4.500	224.500
1.1.02.15	OTROS DE BIENES DE CONSUMO	90.000	1.000	91.000
1.1.03.18	ESTUDIOS, INVEST. Y ASISTENCIA TÉCNICA EN GRAL.	1.836.000	20.000	1.856.000
1.3.05.02.3.04	ORGANIZACIÓN EVENTOS			

		180.000	3.000	183.000
1.3.05.02.3.23	SERVICIOS SOCIALES AYUDA A CARENCIADOS	160.000	15.000	175.000
			121.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.01.01.1.02	MIEMBROS DEL CONCEJO DELIBERANTE	1.130.000	20.000	1.110.000
1.1.01.01.3.01	ADICIONALES ESPECÍFICOS	282.000	10.000	272.000
1.1.01.07	ANTICIPOS A CUENTA JUBILACIÓN	60.000	37.500	22.500
1.1.02.04	ÚTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERÍA	90.000	700	89.300
1.1.02.08	ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS	138.000	4.300	133.700
1.1.02.14	ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD	25.000	1.000	24.000
1.1.03.01	ELECTRICIDAD EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	500.000	4.000	496.000
1.1.03.10	ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES	315.000	7.000	308.000
1.1.03.14	GASTOS JUDICIALES (OTROS JUICIOS)	60.000	2.000	58.000
1.1.03.15	GASTOS HONORARIOS, COSTAS E IMP. Y APORTES LEY	320.000	2.000	318.000
1.1.03.17	VIÁTICOS Y MOVILIDAD	165.000	8.000	157.000
1.1.03.30	SERVICIOS P/ESPACIOS VERDES	90.000	5.000	85.000

1.1.03.36	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	1.900	1.500	400
1.3.05.02.3.41	APOYO A INSTITUCIONES DEPORTIVAS	33.000	10.000	23.000
1.3.05.02.3.43	GASTOS FONDO MUNICIPAL DE LAS ARTES	10.000	8.000	2.000
			121.000	

RESUMEN		
Crédito de Recursos Vigente		\$ 156.684.500
Partidas a Incrementar		\$ 0
Partidas a Disminuir		\$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO		\$ 156.684.500
Presupuesto de Gastos vigente		\$ 156.684.500
Partidas a Incrementar		\$ 121.000
Partidas a Disminuir		\$ 121.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO		\$ 156.684.500
Rectificación de Partidas N° 02 Ordenanza N° 3338/11		\$ 7.075.000
Compensación de Partidas N° 05 Decreto N° 711/11		\$ 0
Rectificación de Partidas N° 03 Ordenanza N° 3346/11		\$ 600.000
Compensación de Partidas N° 06 Decreto N° 767/11		\$ 0
Compensación de Partidas N° 07 Decreto N° 792/11		\$ 0
Compensación de Partidas N° 08 Decreto N° 874/11		\$ 0
Compensación de Partidas N° 09 Decreto N° 955/11		\$ 0
Compensación de Partidas N° 10 Decreto N° 1000/11		\$ 0
Rectificación de Partidas N° 04 Ordenanza N° 3392/11		\$ 0
Rectificación de Partidas N° 05 Ordenanza N° 3393/11		\$ 8.459.000
Compensación de Partidas N° 11 Decreto N° 1242/11		\$ 0
Compensación de Partidas N° 12 Decreto N° 1340/11		\$ 0
Rectificación de Partidas N° 06 Ordenanza N° 3402/11		\$ 1.500.000
Compensación de Partidas N° 13 Decreto N° 1409/11		\$ 0
Compensación de Partidas N° 14 Decreto N° 1613/11		\$ 0
Compensación de Partidas N° 15 Decreto N° 1677/11		\$ 0
Compensación de Partidas N° 16 Decreto N° 1729/11		\$ 0
Compensación de Partidas N° 17 Decreto N° 1761/11		\$ 0
Compensación de Partidas N° 18 Decreto N° 1802/11		\$ 0
Compensación de Partidas N° 19 Decreto N° 1888/11		\$ 350.000

Compensación de Partidas N° 20 Decreto N° 1962/11	\$	0
Rectificación de Partidas N° 07 Ordenanza N° 3429/11	\$	1.085.000
Compensación de Partidas N° 21 Decreto N° 1990/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 22 Decreto N° 2018/11	\$	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	156.684.500

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 2019/2011

RÍO TERCERO, 27 de Diciembre de 2011.

Que personal de la Policía Federal realizara actuaciones en esta ciudad durante dos (2) días en el mes de diciembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que solicitaran al titular del Departamento Ejecutivo una colaboración económica para los gastos que demandara su permanencia;

Que se dispusiera la cobertura de gastos correspondientes a alojamiento, de conformidad a comprobante presentado y autorizado;

Que corresponde el pago al proveedor de este servicio, Hotel Embajador, de Nilda Gaspari de Ciacci;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABONENSE los gastos correspondientes a la colaboración brindada a personal de la Policía Federal que realizara actuaciones en esta ciudad durante dos (2) días en el mes de diciembre de 2011, por alojamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

- Hotel Embajador de Nilda Magdalena Gaspari de Ciacci – CUIT N° 27-05985568-4 - \$ 920.- (Pesos novecientos veinte) – Factura N* 0001-00006001

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 2020/2011

RÍO TERCERO, 27 de Diciembre de 2011.

VISTO: Que se dispusiera la contratación para la provisión de un equipo elaborador de LICENCIA DE CONDUCIR para el Centro Comunitario Casino, incluido el equipo para examen psicofísico de Visión y Audición y los insumos necesarios para la elaboración de la Licencia de Conducir; y

CONSIDERANDO:

Que la firma TRANSITCARD S.A., con domicilio en Lote 140 Mza. 60 Barrio Q2, Mendiolaza, Córdoba ofreciera la prestación del este servicio a iguales costos que los que se venían abonando, por igual servicio;

Que se considera conveniente su adjudicación, la que se ha dispuesto por el periodo de Diciembre/2011 a Marzo/2012 inclusive;

Que a los fines de referencia de monto locativo se ha considerado un estimado de 800 carnets por mes, lo que a un costo de \$ 19.- cada uno hace un total de \$ 15.200.- (Pesos quince mil doscientos) y considerando el período de contrato, dicho monto se encuadra dentro de los límites permitidos para contratación directa;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por la provisión en comodato de un equipo elaborador de LICENCIA DE CONDUCIR instalado en el Centro Comunitario Casino, y un equipo para examen psicofísico de Visión y Audición computarizado marca PETRINOVIC de las características que se describen en el contrato respectivo, con provisión de los insumos necesarios para la elaboración de la Licencia de Conducir, con la firma TRANSITCARD S.A., con domicilio en Lote 140 Mza. 60 Barrio Q2,

Mendiolaza, Córdoba – CUIT N*30-71186821-2, por la suma de \$19. (Pesos diecinueve) con IVA incluido, valor unitario por el periodo de Diciembre/2011 a Marzo/2012 inclusive.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.11) Alquileres de Bienes Muebles y Leasing en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 2021/2011

RÍO TERCERO, 27 de Diciembre de 2011.

VISTO: Que se dispusiera acordar una colaboración a empleados de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Río Tercero Ltda., para la adquisición de un electrodoméstico, en concepto de presente de fin de año; y

CONSIDERANDO:

Que en esta oportunidad se ha dispuesto colaborar para cubrir los gastos que se originen por la adquisición de un horno microondas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios dispusiera acordar la suma de \$ 1099.- (Pesos un mil noventa y nueve) y disponer el pago a favor de la firma comercial TRABUCO S.A. – CUIT N* 30-66870531-2 según Factura N* 0019-00022119;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABONESE a la firma comercial TRABUCO S.A. – CUIT N* 30-66870531-2, la suma de \$ 1099.- (Pesos un mil noventa y nueve), según Factura N* 0019-00022119 por la provisión de un horno microondas, destinado a empleados de la Cooperativa de Obras y Servicios Pcos. Ltda. de Río Tercero, en concepto de presente de fin de año.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 2022/2011

RÍO TERCERO, 27 de Diciembre de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Asuntos Vecinales, solicitando el pago de tres (3) servicios de desagote de pozos y dos (2) alquileres de volquetes realizados en el mes de diciembre en distintos sectores de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio presta estos servicios a distintos sectores barriales, realizando periódicamente afectaciones preventivas de gastos para su atención;

Que no se contara con afectación para el corriente mes de diciembre, por lo que debe atenderse el pago de los servicios que fueran demandados en forma inmediata;

Que la prestación fuera brindada por los proveedores habituales, y a los valores que venían abonándose, esto es \$ 250.- (Pesos doscientos cincuenta) cada servicio de desagote prestado por la firma de Fernando Ariel FERREYRA – CUIT N* 20-22160320-7, y \$ 150.- (Pesos ciento cincuenta) por cada alquiler de volquete efectuado por la firma de Teresita Noemí FORNES – CUIT N* 27-13549357-6;

Que debe disponerse el pago del servicio brindado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABONENSE los siguientes servicios brindados en el corriente mes de diciembre, de acuerdo al siguiente detalle, y por las razones expuestas precedentemente:

- 2 servicios de volquetes, a un costo total de \$ 300.- (Pesos trescientos) a la firma de Teresita Noemí FORNES – CUIT N* 27-13549357-6

- 3 servicios de desagotes de pozos a un costo total de \$ 750.- (Pesos setecientos cincuenta) la firma de Fernando Ariel FERREYRA – CUIT N* 20-22160320-7

Art.2*)- IMPÚTESE a las Partidas 1.3.05.02.3.35) Gastos y Programas Sec. de Des. Humano y 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 2023/2011

RÍO TERCERO, 28 de diciembre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 22.12.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3430/2011-C.D., por la que se dispone un sistema de facilidades de pago consistente en la condonación de intereses generados sobre el capital de las deudas referidas a las tasas y contribuciones legisladas en la Ordenanza Impositiva N° Or.3297/2010-C.D.; contribución por mejoras reguladas por Ordenanzas particulares y multas que se encuentren en procuración de cobro en Gestión Judicial.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 2024/2011

RÍO TERCERO, 28 de diciembre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 22.12.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3431/2011-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural a lotes de Barrio Cabero ubicados en calles: 1) Carlos Vega: (lado Sur) entre Juan Carlos Dávalos y Andrés Chazarreta (afectando las Parcelas 23 a 29 inclusive y 2 de la designación Catastral C 01 S 03 M 54). 2) Andrés Chazarreta: (lado Oeste) entre Juan B. Ambrosetti y Carlos Vega, y a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa la ejecución de la obra con el Sr. Alberto A. Gianfelici.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 2025/2011

RÍO TERCERO, 28 de diciembre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 22.12.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3432/2011-C.D., por la que se convalida el Convenio suscrito con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, para la realización de acciones mutuas de cooperación a fin de desarrollar cursos de Formación Profesional en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 2026/2011

RÍO TERCERO, 28 de diciembre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 22.12.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3433/2011-C.D., por la que se revoca la donación efectuada a favor del Sr. Angel BLANDA, registra la restitución y libre disposición del inmueble perteneciente al Dominio Privado Municipal y dona a favor de los Sres. Ernesto Domingo BLANDA y Angelina María BLANDA el lote 23 de la Serie 172, del Cementerio Nuestra Señora del Carmen, con destino exclusivo a la construcción de mausoleo para el depósito a perpetuidad de los restos del Sr. Ángel BLANDA.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 2027/2011

RÍO TERCERO, 28 de diciembre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 22.12.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3434/2011-C.D., por la que se acepta la donación de una fracción de terreno por parte del Sr. Eduardo Rubén FONSECA, para incorporar al Dominio Público Municipal – Calle Junca, fracción que fuera abierta por este municipio para facilitar la salida del agua de lluvias, hacia el canal colindante situado a orillas del Ferrocarril.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 2028/2011

RÍO TERCERO, 28 de diciembre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 22.12.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3435/2011-C.D., por la que se amplía el Reglamento Interno del Parque Industrial "Leonardo Da Vinci", aprobado por Ordenanza N°Or.1566/98-C.D., en su artículo 23° - cercos perimetrales.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 2029/2011

RÍO TERCERO, 28 de diciembre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 22.12.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3436/2011-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural a lotes de Barrio Villa Zoila ubicados en la calle: Carlos Guastavino: entre calle 17 de Agosto y Yatasto afectando solamente Parcelas 11 y 12 de la Mza Catastral C 02 S 01 M 191 y a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa la ejecución de la obra a la Empresa DASI Servicios para los Servicios.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 2030/2011

RÍO TERCERO, 28 de diciembre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 22.12.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3437/2011-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural a lotes de Barrio Cabero ubicados en: 1) Jorge Cafrune: (lado Este) entre calle Juan A. Carrizo y Buenaventura Luna afectando solamente Parcelas 21 y 22 de la Mza Catastral C 01 S 03 M 76; 2) Buenaventura Luna: (lado Norte) entre calle Jorge Cafrune y Atahualpa Yupanqui afectando las parcelas 17 a 21 inclusive de la designación catastral C01 S 03 M 76; 3) Buenaventura Luna: (lado Sur) entre calle Jorge Cafrune y Atahualpa Yupanqui afectando las parcelas 25, 15, 24, 23 y 22 de la designación catastral C01 S 03 M 77; 4) Jorge Cafrune: (lado Este) entre calle Buenaventura Luna y Río Limay; 5) Río Limay: (lado Norte) entre calle Jorge Cafrune y Atahualpa Yupanqui afectando las parcelas 16 a 20 inclusive de la designación catastral C 01 S 03 M 77 y a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa la ejecución de la obra a la Empresa DASI Servicios para los Servicios.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 2031/2011

RÍO TERCERO, 28 de diciembre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 22.12.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3438/2011-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural a lotes de Barrio Marín Maroto ubicados en: 1) Ángel V. Peñaloza: (lado Sur) entre Carlos Pellegrini y Catamarca (afectando solamente Parcela C 03 S 01 M 117 P 07). 2) Carlos Pellegrini: (lado Este) entre Ángel V. Peñaloza y Parcela C 03 S 01 M 116 P 07. 3) Ramón Mestre: (ambos lados) entre C 03 S 01 M 100 P 05 y calle Carlos Pellegrini y a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa la ejecución de la obra con el Sr. Alberto A. Gianfelici.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 2032/2011

RÍO TERCERO, 28 de diciembre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 22.12.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3439/2011-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural a lotes de Barrio Villa Zoila ubicados en la calle: Carlos Guastavino: entre calle 17 de Agosto y Yatasto afectando solamente Parcelas 13 y 14 de la Mza Catastral C 02 S 01 M 191 y a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa la ejecución de la obra a la Empresa DASI Servicios para los Servicios.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 2033/2011

RÍO TERCERO, 28 de diciembre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 22.12.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3440/2011-C.D., ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA PARA EL EJERCICIO 2012.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

DECRETO N° 2034/2011

RÍO TERCERO, 28 de diciembre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 22.12.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3441/2011-C.D., ORDENANZA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO 2012.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 2035/2011

RÍO TERCERO, 28 de diciembre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 22.12.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3442/2011-C.D., Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2012.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 2036/2011- NO SE ELABORÓ

DECRETO N° 2037/2011

RÍO TERCERO, 30 de Diciembre de 2011.

VISTO: La donación efectuada por la Técnica Superior en Artes Visuales Claudia E. Astorga de la obra escultórica de su autoría "ENLACES"; y

CONSIDERANDO:

Que en reconocimiento al apoyo brindado por el área de Cultura de la Municipalidad a los artistas locales por la gestión de gobierno en el año 2011, dispusiera la cesión de su obra;

Que la obra ha sido emplazada en el sector de ingreso a las oficinas del Registro Civil;

Que el conjunto escultórico se denomina conforme su autora "Enlaces" y la técnica utilizada es talla en madera, formado por dos figuras humanas estilizadas que manifiestan un mensaje de enamoramiento, ternura y unión familiar como actitud necesaria para una sociedad que ha dejado de valorar las relaciones humanas primarias. Está confeccionado en quebracho colorado, figuras en la que se potencia lo lineal con empleo de grandes planos suaves y pulidos, la talla menor es de 1,68 m. y la mayor de 1,82 m.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado a aceptar la cesión en el marco de las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal, artículo 122° inciso 18;

Que debe registrarse el ingreso del bien al patrimonio municipal y disponer su utilización para beneficio de la comunidad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ACÉPTASE la donación sin cargo efectuada por la Técnica Superior en Artes Visuales Claudia E. Astorga del conjunto escultórico de su autoría "Enlaces", al amparo de las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal, artículo 122° inciso 18.

Art.2°)- REGÍSTRESE la incorporación del bien en el patrimonio municipal, erigido en el sector de ingreso a las oficinas del Registro Civil de la Municipalidad.

Art.3°)- GÍRESE copia del presente dispositivo a la Srta. Claudia E. Astorga, y manifiéstese el agradecimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por la cesión efectuada.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

DECRETO N° 2038/2011

RÍO TERCERO, 30 de diciembre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 29.12.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3443/2011-C.D., por la que se reajusta el precio vigente total de los servicios de recolección de residuos e higiene urbana prestados por la empresa GAMSUR SEM, aplicable a partir de octubre de 2011.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 2039/2011

RÍO TERCERO, 30 de diciembre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 29.12.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3444/2011-C.D., por la que se autoriza la modificación en el costo de los servicios brindados con vehículos taxímetros.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 2040/2011

RÍO TERCERO, 30 de diciembre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 29.12.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3445/2011-C.D., por la que se suspende la aplicación del Art. N° 5 de la Ord. N° Or 2946/2008 C.D., por el plazo de 180 días.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 2041/2011

RÍO TERCERO, 30 de diciembre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 29.12.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3446/2011-C.D., por la que se desafecta del cargo "Área Industrial" los lotes de terrenos del Dominio Privado Municipal, restituye a los propietarios donantes, Sres. Alfonso Natalio VIADA (hoy sus sucesores), Hugo Carlos José PETTITI, Aldo Juan PETTITI, Mario César PETTITI, Carlos Alfonso VIADA y sucesores de Omar Raúl VIADA y convalida el compromiso de los propietarios donantes de ceder la superficie para regularización de la traza de la calle Paula Albarracín de Sarmiento y el Compromiso de Donación de una fracción de campo.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 2042/2011 – NO SE ELABORÓ.

D E C R E T O N° 2043/2011

RÍO TERCERO, 30 de diciembre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 29.12.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3448/2011-C.D., por la que se adhiere a la ley 10031 Año 2011 de la Provincia de Córdoba, por medio de la cual se crea el Régimen de Boleto Educativo Gratuito.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia
Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

D E C R E T O N° 2044/2011

RÍO TERCERO, 30 de diciembre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 29.12.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3449/2011-C.D., por la que se prorroga el plazo otorgado en la cláusula CUARTA del Preconvenio de Radicación – Acta Compromiso suscripta con la empresa Construcciones Sermanter SRL .

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N*2045/2011

RÍO TERCERO, 30 de Diciembre de 2011.

VISTO: El Recurso de Reconsideración deducido por el Sr. Hugo A. Rivarola DNI N° 34.218.846 en contra de negatoria de autorización a los fines de instalación de una "isla" sobre calle Libertad N° 130 frente al comercio que gira bajo el nombre fantasía "KAN'S" ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 2967/08, art. 6° fueron revocadas todas las autorizaciones precarias oportunamente conferidas para uso de espacio público en calle Libertad de esta ciudad, habiéndose derogado por el mismo dispositivo legal la ordenanza N° 1091/93; consecuentemente, en ajuste a las previsiones de la Ordenanza N° 2967/08, no resulta procedente la autorización requerida, por el señor Hugo A. Rivarola DNI N° 34.218.846;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración impetrado por el señor Hugo A. Rivarola DNI N° 24.218.846 con fecha 15.12.2011.

Art.2°)- Notifíquese el contenido íntegro del presente al domicilio constituido.

Art.3°)- Comuníquese, Publíquese y Archívese

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Ing. Horacio G. Sánchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 2046/2011

RÍO TERCERO, 30 de Diciembre de 2011.

VISTO: El memorandum de la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas, solicitando establecer el cronograma de pago de la Contribución por Mejoras – Obra de Carpeta Asfáltica Ampliación Barrio Belgrano, de esta Ciudad, dispuesta mediante Ordenanzas N° 2734/2006 C.D. ampliada por Ordenanza N° Or. 3394/11 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas Ordenanzas, se aprobara la ejecución de dicha Obra, y el pago obligatorio por parte de los frentistas;

Que se debe proceder a fijar las fechas de pago por la Contribución por Mejoras;

Que las obras serán abonadas por los propietarios y/o poseedores de los inmuebles afectados por la ejecución de los trabajos;

Que en el Art. 11*) de la Ordenanza N° 2734/2006 C.D. modificada por Ordenanza N° Or. 3394/11 C.D., autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las fechas de pago mediante el dictado del Decreto correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- FÍJASE la fecha de vencimiento de los Planes de Pago en cuotas y Pago de Contado de la Contribución por Mejoras - Obra de Carpeta Asfáltica Ampliación Barrio Belgrano, de esta Ciudad, al amparo de la Ordenanza N° 2734/2006 C.D. ampliada por Ordenanza N° Or. 3394/11 C.D, conforme el siguiente cronograma:

a) 1° cuota y Pago contado: 1er. vencimiento: 16 de Enero de 2012.

2do. vencimiento: 31 de Enero de 2012.

b) 2da.cuota y siguientes: 1er.vencimiento los días 15 de cada mes

2do.vencimiento el último día hábil de cada mes.

Art.2°)- DÉSE amplia difusión del presente cronograma de pago.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Secretaria de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Secretario de Gobierno

Sr. Sergio Castellari – Secretario de Hacienda

D E C R E T O N° 2047/2011

RÍO TERCERO, 30 de Diciembre de 2011.

VISTO: El memorandum de la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas, solicitando establecer el cronograma de pago de la Contribución por Mejoras – Obra de Carpeta Asfáltica calles Honduras y Guatemala, de esta Ciudad, dispuesta mediante Ordenanzas N° 2734/2006 C.D. ampliada por Ordenanza N° Or. 3401/11 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas Ordenanzas, se aprobara la ejecución de dicha Obra, y el pago obligatorio por parte de los frentistas;

Que se debe proceder a fijar las fechas de pago por la Contribución por Mejoras;

Que las obras serán abonadas por los propietarios y/o poseedores de los inmuebles afectados por la ejecución de los trabajos;

Que en el Art. 11*) de la Ordenanza N° 2734/2006 C.D. modificada por Ordenanza N° Or. 3394/11 C.D., autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las fechas de pago mediante el dictado del Decreto correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- FÍJASE la fecha de vencimiento de los Planes de Pago en cuotas y Pago de Contado de la Contribución por Mejoras - Obra de Carpeta Asfáltica calles Honduras y Guatemala, de esta Ciudad, dispuesta mediante Ordenanzas N° 2734/2006 C.D. ampliada por Ordenanza N° Or. 3401/11 C.D., conforme el siguiente cronograma:

a) 1° cuota y Pago contado: 1er. vencimiento: 16 de Enero de 2012.

2do. vencimiento: 31 de Enero de 2012.

- b) 2da.cuota y siguientes: 1er.vencimiento los días 15 de cada mes
2do.vencimiento el último día hábil de cada mes.

Art.2º)- DÉSE amplia difusión del presente cronograma de pago.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Secretaria de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Secretario de Gobierno
Sr. Sergio Castellari – Secretario de Hacienda

D E C R E T O N° 2048/2011

RÍO TERCERO, 30 de Diciembre de 2011.

VISTO: El memorandum de la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas, solicitando establecer el cronograma de pago de la Contribución por Mejoras – Obra de Cloacas Manzana 241 Ampliación Barrio Belgrano, de esta Ciudad, dispuesta mediante Ordenanzas N° 3413/2011 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Ordenanza, se aprobara la ejecución de dicha Obra, y el pago obligatorio por parte de los frentistas;

Que se debe proceder a fijar las fechas de pago por la Contribución por Mejoras;

Que las obras serán abonadas por los propietarios y/o poseedores de los inmuebles afectados por la ejecución de los trabajos;

Que en el Art. 9*) de la Ordenanza mencionada., autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las fechas de pago mediante el dictado del Decreto correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- FÍJASE la fecha de vencimiento de los Planes de Pago en cuotas y Pago de Contado de la Contribución por Mejoras - Obra de Cloacas Manzana 241 Ampliación Barrio Belgrano, de esta Ciudad, dispuesta mediante Ordenanzas N° 3413/2011 C.D, conforme el siguiente cronograma:

- a) 1º cuota y Pago contado: 1er. vencimiento: 16 de Enero de 2012.
2do. vencimiento: 31 de Enero de 2012.

- b) 2da.cuota y siguientes: 1er.vencimiento los días 15 de cada mes
2do.vencimiento el último día hábil de cada mes.

Art.2º)- DÉSE amplia difusión del presente cronograma de pago.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Secretaria de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Secretario de Gobierno
Sr. Sergio Castellari – Secretario de Hacienda

D E C R E T O N° 2049/2011

RÍO TERCERO, 30 de Diciembre de 2011.

VISTO: Que el Club Sportivo 9 de Julio de esta ciudad forma parte de la edición 2011-2012 de la Liga Nacional de Basquetbol – en su categoría Liga A, que reúne a los más altos exponentes de esta disciplina a nivel nacional; y

CONSIDERANDO:

Que es un verdadero orgullo para nuestra ciudad contar con esta representatividad en el máximo nivel competitivo del básquet, a través de un club que es emblema e historia de Río Tercero;

Que nuestra ciudad es cuna de campeones en muchas disciplinas deportivas, pero es en esta oportunidad que ve integrado a nivel nacional a un equipo que surgiera de las filas deportivas de uno de sus clubes más tradicionales;

Que la participación del Club 9 de Julio constituye de interés municipal a la Liga Nacional "A" de Basquetbol en esta especial oportunidad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DECLARASE de INTERES MUNICIPAL a la Liga Nacional "A" de Básquetbol en su edición 2011- 2012 con motivo de la participación del Club Sportivo 9 de Julio.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese

D E C R E T O N° 2050/2011

Río Tercero, 30 de Diciembre de 2011.

VISTO: Las modificaciones previstas en el sistema de Procuración en virtud del inicio de una nueva gestión de gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas tienen por objeto simplificar su operatividad, y determinar la normativa para su funcionamiento,

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- FIJANSE las funciones de Procuración, que funcionará con dependencia de Asesoría Letrada.

Art.2º)- ESTABLÉZCASE como función de Procuración: la de realizar las acciones extrajudiciales y judiciales tendientes al recupero de créditos fiscales, para lo cual tendrá amplias facultades de intimación, interpelación, interposición de demandas, y tratamiento de juicios por estos motivos hasta su culminación; por créditos que a la fecha no hayan sido motivo de inicio de acciones judiciales.

Art.3°)- Serán deberes de Procuración:

- a) Implementar los sistemas de seguimiento informáticos
- b) Dictar sus reglamentos internos
- c) Efectuar un informe mensual al Intendente del Estado de los juicios en el servicio de procuración.-
- d) Proyectar modelos estándar de escritos judiciales y extrajudiciales.-
- e) Proponer desistimientos o acuerdos con quitas o novaciones de manera fundada.-
- f) Actualizar la información del sistema informático en las causas de su competencia.-
- g) Determinar las forma de distribución de causas.-
- h) Calificar el rendimiento de integrantes de agentes del Departamento.-
- i) Redactar recursos y sus contestaciones.-
- j) Realizar el seguimiento de causas por sistema y in situ de los juicios.-
- k) Efectuar una sistematización de excepciones.-
- l) Realizar tramitaciones de Medidas cautelares ante el Registro de la Propiedad.-

Art.4°)- DESÍGNASE como integrantes de Procuración:

a. CONSEJEROS JURÍDICOS

- (1) Efectuar las sugerencia que estimen pertinentes para el mejoramiento del servicio.-
- (2) Aprobar los reglamentos internos.-
- (3) Asistir a las reuniones mensuales del equipo de letrados.-
- (4) Auditar el forma aleatoria el informe mensual de estado de juicios.-
- (5) Aprobar las forma de distribución de causas.-
- (6) Calificar el rendimiento del Jefe de Procuradores, del Procurador Especializado y de los Procuradores Municipales.-
- (7) Redactar recursos y sus contestaciones.
- (8) Efectuarán su labor ad honorem.

b. JEFE DESPACHO PROCURACIÓN

- (1) Realizar el seguimiento por sistema y in situ de los juicios.-
- (2) Distribuir las causas entre los Procuradores Municipales.-
- (3) Aceptar la designación de Martilleros propuestos por el Procurador Municipal; previa designación del mismo por Departamento Ejecutivo, y suscripción del pertinente contrato de locación de servicios.-
- (4) Actualizar la información del sistema informático en las causas de su competencia.-
- (5) Implementar los sistemas de seguimiento informáticos
- (6) Proyectar los reglamentos internos
- (7) Presidir una reunión mensual con los letrados del equipo de procuración.-
- (8) Efectuar un informe mensual al Intendente del Estado de los juicios en el servicio de procuración.-
- (9) Proyectar modelos de demanda
- (10) Proponer desistimientos o acuerdos con quitas o novaciones de manera fundada.-
- (11) Actualizar la información del sistema informático en las causas de competencia

c. PROCURADOR ESPECIALIZADO

- (1) Contestar excepciones.-
- (2) Producir los Alegatos que den lugar los incidentes de primera instancia.-
- (3) Efectuar una sistematización de excepciones.-
- (4) Realizar presentaciones ante Concursos Civiles y/o ejecuciones individuales, en las cuales tenga la Municipalidad que comparecer.
- (5) Actualizar la información del sistema informático en las causas de su competencia.-

d. PROCURADORES MUNICIPALES

- (1) Procurar las causas que les sean confiadas, asumiendo el carácter de profesionalmente responsables por cada una de ellas, desde su inicio hasta su culminación.-
- (2) Producir la prueba en caso de excepciones, o etapas probatorias de Segunda o ulterior Instancia.-
- (3) Diligenciar las medidas cautelares, con excepción de trámites ante el Registro de la Propiedad.-
- (4) Actualizar la información del sistema informático en las causas de su competencia.
- (5) Realizar trámites de medidas cautelares ante Registro de la Propiedad.
- (6) Realizar presentaciones ante Concursos Civiles y/o ejecuciones individuales en las cuales tenga la Municipalidad que comparecer.

e. SECRETARIAS ADMINISTRATIVAS

- (1) Realización de toda labor administrativa propia de la Procuración Municipal.-
- (2) Actualizar la información del sistema informático en las causas de su competencia.-

Art. 5°) Honorarios de Procuradores, se establece el siguiente procedimiento:

Los servicios de procuración deberán ser solventados exclusivamente con los honorarios devengados y percibidos y en proporción directa al crédito municipal recuperado; todo conforme a condiciones de liberación total de la Municipalidad que se hará constar en los contratos de locación de servicios profesionales.-

A estos fines se implementará un fondo común, donde serán depositados la totalidad de los honorarios, el que será distribuido entre sus integrantes conforme las siguientes proporciones:

JEFE DESPACHO PROCURACIÓN - 10%

PROCURADOR ESPECIALIZADO y PROCURADORES MUNICIPALES - 90% en conjunto

Art. 6°)- Serán normas básicas de funcionamiento, y su omisión o contravención será considerado falta grave:

- a.) Las liquidaciones de deudas serán confeccionadas y entregadas en la Municipalidad.-
- b.) El cobro de juicios o cuotas de convenios, inclusive honorarios, será efectuado directamente en la Municipalidad, o por los medios que esta indique.-
- c.) Estará prohibido a los procuradores atender directamente a los demandados en lugar distinto que no sea el Palacio Municipal.-
- d.) Estará expresamente prohibido a los Procuradores patrocinar judicialmente y/o extrajudicialmente a quienes resultaren demandados municipales en causas que le hayan sido asignadas. En caso de producirse estas circunstancia deberá

comunicarlo de modo fehaciente en el término de tres días al Jefe de Despacho de Procuración, para que este realice redistribución de la causa.-

- e.) Los procuradores deberán apartarse, de manera fundada ante el Jefe de Despacho, de entender en las causas en que la relación con el demandado se encuentre en curso en las causales de recusación que estable el Código de Procedimiento Civil de la Provincia de Córdoba para los Jueces, excepto la causal de enemistad manifiesta.

Art.7°)- APRUEBASE el contrato tipo que se denomina Anexo A para ser suscripto por los letrados que integren el equipo del Departamento de Procuración 2005, debiendo quedar constancia en los contratos que oportunamente se formalicen de que sus términos enmarcarán en el presente como así también en las modificaciones que hasta ese momento pudieren haberse dictado.

Art.8°)- DEJENSE sin efecto los Decretos N° 940/2005, y 111/2006

Art.9°)- DÉSE vista para su conocimiento al Concejo Deliberante.

Art.10°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Secretaria de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Secretario de Gobierno

Sr. Sergio Castellari – Secretario de Hacienda

DECRETO N° 2051/2011

RÍO TERCERO, 30 de Diciembre de 2011.

VISTO: La Ordenanza N° Or 3430/2011 C.D., por la que se instrumenta un sistema de facilidades de pago de todas las obligaciones que los contribuyentes posean con el municipio, como tasas, contribuciones, multas, etc; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de su aplicación se dispusiera reglamentar algunos aspectos del citado dispositivo;
Que la facultad de reglamentación del Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra prevista en la Carta Orgánica Municipal, Art. 122* inciso 5;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- REGLAMENTESE la Ordenanza N° Or 3430/2011 C.D., por la que se instrumenta un sistema de facilidades de pago de todas las obligaciones que los contribuyentes posean con el municipio, como tasas, contribuciones, multas, etc., de conformidad a lo siguiente:

"Acogimiento

Art.1°)- La inclusión al sistema de facilidades de pago previsto en esta Ordenanza, deberá ser solicitada por el contribuyente, responsable o apoderado de éstos, acreditando en cualquier caso identidad y carácter o representación o legitimación invocados.

Art.2°)- Existe acogimiento, en los términos de esta Ordenanza, siempre que hasta la fecha de vencimiento que para ello se establezca, la presentación reúna la forma y modalidades prescriptas por esta Ordenanza o por otros Decretos que el DEM dicte en sus facultades reglamentarias.

Efectos del acogimiento

Art.3°)- El acogimiento al presente Régimen tendrá, de manera automática, los siguientes efectos:

a) El desistimiento incondicionado de toda defensa, recurso, reclamo o acción administrativa o judicial ya iniciada y que tenga la finalidad de discutir la procedencia de la deuda u obtener la devolución de montos abonados, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos precedentes.

b) La renuncia incondicional y total a iniciar cualquier acción judicial o administrativa tendiente a discutir la procedencia de la deuda acogida o a obtener la devolución de los montos abonados.

c) Respecto de los conceptos que pretendan regularizarse en el marco de la presente Ordenanza, no obsta a las facultades de verificación del Organismo Fiscal.

d) Un reconocimiento expreso en relación a la legitimidad y procedencia de la deuda intimada.

Deudas en ejecución judicial

Art.4°)- La Regularización de las deudas en estado Judicial no supondrá su novación, sino únicamente la espera según la modalidad de pago escogida por el contribuyente. En estos casos el contribuyente deberá allanarse en forma expresa, incondicional y total, administrativa y/o judicialmente y serán a cargo del contribuyente o responsable las costas respectivas. La Municipalidad podrá exigir la homologación judicial del acuerdo respectivo.

Art.5°)- Los profesionales abogados intervinientes deberán ajustarse estrictamente en el cobro de sus honorarios a las regulaciones judiciales firmes practicadas y conferir en cualquier caso al contribuyente o responsable una forma de pago de los honorarios idéntica a aquella en la cual se haya pactado regularizar la deuda fiscal. En los casos en que no exista regulación judicial de costas, el cálculo de honorarios en ningún caso superará el 30% de la deuda regularizada con el municipio, desautorizándose la aplicación de honorarios mínimos ni la inclusión de costos administrativos y/o recargos de ninguna naturaleza.

Pérdida de beneficios

Art.6°)- La pérdida de beneficios se producirá por:

a) La falta de pago de dos (2) cuotas.

b) Con el mantenimiento de alguna cuota impaga al cumplirse los tres meses del vencimiento de la última cuota del plan.

La pérdida de beneficios se producirá de pleno derecho por el acaecimiento de cualesquiera de las circunstancias mencionadas anteriormente y sin necesidad de intimación ni notificación alguna. La caducidad del plan importará la inmediata exigencia administrativa y/o judicial del saldo impago del convenio."

Art.2*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 2052/2011

RÍO TERCERO, 30 de Diciembre de 2011.

VISTO: Que resulta menester proceder al recupero de los créditos originados por Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles: Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad; Automotores Acoplados, motos y vehículos; Mejoras (Pavimento, Gas); Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

CONSIDERANDO:

Que los mismos serán canalizados a través de la Sección Procuración;
 Que a tal fin debe procederse a la impresión de los títulos pertinentes, por parte de la Dirección de Rentas;

Que para el cobro judicial de los recursos, se estima conveniente que la demanda de los títulos de deuda, se efectivice a partir de los Pesos cuatrocientos (\$400.), dicho monto se equipara a los gastos administrativos y judiciales que requiere la instrumentación de la demanda ejecutiva;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ORDENASE la emisión de los certificados de deuda correspondientes a morosos de las contribuciones que inciden sobre los Inmuebles: Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad; Automotores Acoplados, motos y vehículos; Mejoras (Pavimento, Gas); Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, con deudas vencidas impagas al 31/12/2005, incluyendo para estos contribuyentes, deudas generadas con posterioridad y hasta el 31.12.2009; conforme a los Anexos I, II, III y IV que forma parte del presente Decreto:

ANEXO I TASA DE SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE		
CAPITAL TOTAL	INTERESES	TOTAL GENERAL
807.722,04	354.092,58	1.161.814,62

ANEXO II CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE AUTOMOTORES ACOPLADOS, MOTOS Y VEHÍCULOS		
CAPITAL TOTAL	INTERESES	TOTAL GENERAL
270.056,29	116.503,89	386.560,18

ANEXO III CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS		
PAVIMENTO		
CAPITAL TOTAL	INTERESES	TOTAL GENERAL
200.673,57	104.938,86	305.612,43
GAS		
CAPITAL TOTAL	INTERESES	TOTAL GENERAL
1931,86	1313,51	3245,37
CLOACAS		
CAPITAL TOTAL	INTERESES	TOTAL GENERAL
608,36	1076,66	1685,02
CORDÓN CUNETAS		
CAPITAL TOTAL	INTERESES	TOTAL GENERAL
175.270,25	91.255,45	266.525,70

ANEXO IV TASA SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS		
CAPITAL TOTAL	INTERESES	TOTAL GENERAL
252.758,55	111.184,91	363.943,46

Art.2°)- ORDENASE la gestión extrajudicial y/o judicial de estos créditos, procediéndose a la ampliación de las demandas en todos los casos en que el contribuyente tuviera causa judicial iniciada, evitando duplicar gastos, costas judiciales y aportes a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba, en perjuicio del Municipio y de los contribuyentes.

Art.3°)- ORDENASE que toda solicitud de diferimiento de aportes a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Córdoba se legitima con la autorización expresa en forma conjunta de Intendencia y las Secretarías de Hacienda y de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local. A tal fin cada procurador debe efectuar la solicitud acompañando en soporte informático y papel suscripto por el mismo, el detalle de las causas, montos y liquidación.

Art.4°)- ESTABLÉZCASE que las demandas ejecutivas a iniciar, correspondientes a los títulos de deudas establecidos en el Art. 1*) del presente Decreto, serán a partir de la suma de Pesos Cuatrocientos (\$400.).

Art.5º)- COMPROMÉTASE preventivamente la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000.-) para atender costas judiciales y otórguese el plazo de noventa (90) días para que el Departamento de Procuración elabore el listado de causas, montos y cálculo de individualizado de las mismas a fin de ajustar el compromiso.

Art.6º)- IMPÚTESE a la Partida1.1.03.15) Gastos Honorarios, Costas e Imp. y Aportes de Ley, de la erogación emergente del cumplimiento del art. precedente.

Art.7º)- COMUNÍQUESE, Previa visación de Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 16 DE MARZO DE 2012.